



GUÍA DE PESCA Y NAVEGACIÓN DE KENTUCKY

Resumen de la normativa • MARZO 2024 - FEBRERO 2025

¡Lleve a alguien a pescar!

PESCA Y VIDA SILVESTRE:

1-800-858-1549 • fw.ky.gov

Denuncie infracciones de caza y muertes de peces al:

1-800-25-ALERT

DEPARTAMENTO DE PESCA Y VIDA SILVESTRE DE KENTUCKY

Al servicio de las personas, conservación de los peces y la fauna silvestre



Estado de Kentucky

Andy Beshear, Gobernador

COMISIÓN DE PESCA Y VIDA SILVESTRE (Enero 2024)

1er Distrito: Dr. Robin Floyd, Murray
2do Distrito: vacante
3er Distrito: vacante
4to Distrito: Greg Cecil, Munfordville
5to Distrito: Josh Lillard, Hebron
6to Distrito: Jerry Ferrell, Richmond
7mo Distrito: Paul Horn, Prestonsburg
8vo Distrito: vacante
9no Distrito: Dr. Karl Clinard, Somerset

Los reglamentos de pesca, vida silvestre y navegación son recomendados por la Comisión (junta) y aprobados por la legislatura de Kentucky. Los miembros de la Comisión son pescadores y cazadores experimentados y activos, con mandatos de 4 años tras ser propuestos públicamente por sus homólogos en sus distritos geográficos, nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado de Kentucky.

Obtenga más información o póngase en contacto con el miembro de la Comisión de su distrito en fw.ky.gov/More/Pages/Commission.aspx

DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE PESCA Y VIDA SILVESTRE DE KENTUCKY

Comisario: Rich Storm
Comisario adjunto: Brian Clark
Comisario adjunto: Gabe Jenkins
Director de Vida Silvestre: Ben Robinson
Director de Pesca: Dave Dreves
Director de Orden Público: Coronel Jeremy McQueary
Director de Información y Educación: Kevin Kelly
Director de Servicios Administrativos: Lisa Cox
Director de Ingeniería, Infraestructuras y Tecnología: Kevin Rexroat (interino)
Director de Marketing: Brian V. Blank

GUÍA DE PESCA Y NAVEGACIÓN

Editor: Lee McClellan
Director de Arte/Diseño: Adrienne Yancy
Colaboradores: Dane Balsman, Dave Dreves, Mike Hardin, Josh Pennington, Jeff Ross

Kentucky Fish and Wildlife se financia mediante la venta de licencias de caza y pesca, las tasas de inscripción de embarcaciones y las subvenciones relacionadas. El Departamento conserva, protege y mejora todas las especies de peces y vida silvestre, sus hábitats, las áreas públicas de vida silvestre y las vías fluviales en beneficio de esos recursos y para el disfrute público.

¿Tiene alguna sugerencia o pregunta?
Kentucky Fish and Wildlife agradece sus preguntas o aportes.

Horario de la oficina de Pesca y Vida Silvestre:
Lunes - Viernes, 8 AM - 4:30 PM ET
#1 Sportsman's Lane, Frankfort, KY 40601
1-800-858-1549 • Info.Center@ky.gov
fw.ky.gov

NOVEDADES DE ESTE AÑO

Los puntos resaltados **en azul claro a lo largo de esta guía** son un resumen rápido de los cambios introducidos en la normativa de este año.

• **La frontera inferior en el río Barren para las regulaciones especiales de lucio de Canadá y róbalo de boca pequeña es ahora la desembocadura del río Barren.**

• **Lago Yatesville (Condado de Lawrence): Bagre Azul y Bagre de Canal: Límite diario de 15 peces en total, solo uno puede ser más largo que 25 pulgadas. Los pescadores que utilicen métodos de pesca no tradicionales (pesca a mano) ahora tendrán un límite diario de 5 peces de bagre azul y de canal en total, y solo uno puede ser más largo que 25 pulgadas.**

REFERENCIA RÁPIDA

PESCA

Róbalo de Alabama	23
Especies acuáticas molestas.....	22
Aguas Limítrofes	15
Riachuelos de trucha de arroyo	26
Ranas toro	12
Recomendaciones sobre el consumo	18
Definiciones.....	16
Didymo	23
Lagos del vecindario	6
Identificación de especies de peces	20
Torneos de pesca.....	17
Carpa herbívora	12
Carpa invasora	22
Licencias	
Tarifas	2
Licencia para mayores/discapitados...4	
Permiso de trucha	3
Lagos de paga.....	3
Días de pesca gratuitos.....	3
Cebo vivo	12
Medición del pescado.....	5
Métodos de pesca no tradicionales	
Líneas de pesca deportiva, con botellas y sedal	13
Pesca con arpón y enganche	14
Pesca con manos desnudas	13
Pesca con arco.....	13
Pesca con arpón.....	14
Parásitos y larvas en los peces	18
Límites de posesión.....	5
Límites de tamaño y de capturas	5
Reglamentos especiales.....	6
Récord estatal de pesca	28
Programa Pez Trofeo/Pescador Maestro ...	27
Captura y liberación estacional de truchas ..	25
Repoblación de truchas.....	24
Tortugas.....	12

NAVEGACIÓN

Accidentes	
Primeros Auxilios.....	37
Hipotermia	37
Prestación de Ayuda.....	37
Requisitos de Información	37
Restricciones de Edad.....	31
Dispositivos Embarcados	31
Alcohol	33
Restricciones sobre Embarcaciones,	
Motores y Lagos.....	31
Boyas.....	34
Equipamiento	
Extintores de Incendios	35
Dispositivos de Saneamiento Marino ...	37
Dispositivos Silenciadores.....	36
Luces de Navegación	36
Dispositivos Personales de Flotación.....	35
Dispositivos de Señalización.....	36
Ventilación.....	36
Velocidad de Ralentí.....	33
Inflables.....	32
Esclusas y Presas	33
Navegación	34
Motos Acuáticas.....	32
Conducción Prohibida.....	34
Operación Temeraria.....	32
Inscripción	
Visualización de Números y Placas	30
Tarifas	30
Transferencias.....	30
Zonas Restringidas	33
Buceo	32
Natación.....	32
Señalización de Vías Navegables.....	34
Esquí Acuático	31

Marzo 2024 - Febrero 2025



GUÍA DE PESCA Y NAVEGACIÓN DE KENTUCKY

Fotografía de Cody Rowe

ACERCA DE ESTA GUÍA

Este es un RESUMEN de las leyes relativas a la pesca y la navegación. Esta guía está destinada únicamente a un uso informativo. No es una reimpresión de cualquier estatuto o reglamento de referencia en su totalidad y no debe ser utilizado como tal. Las preguntas sobre la información contenida en esta guía deben dirigirse al Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky ANTES de participar en las actividades mencionadas. La redacción real de cualquier Estatuto Revisado de Kentucky (KRS) o Reglamento Administrativo de Kentucky (KAR) puede consultarse en legislature.ky.gov.

OTRAS GUÍAS DISPONIBLES

El Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky también elabora guías reglamentarias para la caza y la captura en primavera y otoño. Llame al 1-800-858-1549 los días laborables, busque un ejemplar de estas guías de reglamentación en los lugares donde se venden las licencias de caza o visite la página web fw.ky.gov.

2 LICENCIAS Y PERMISOS

5 REGULACIONES DE PESCA

17 INFORMACIÓN GENERAL

24 AGUAS DE TRUCHAS

27 PEZ TROFEO

30 NAVEGACIÓN

TARIFAS DE LICENCIA / PERMISO		Residente	No residente
LICENCIAS	Pesca anual	\$23	\$55
	Pesca anual conjunta por pareja casada	\$42	No disponible
	1 día de pesca	\$7	\$15
	Pesca 3 años (disponible en línea solo en fw.ky.gov)	\$55	No disponible
	No residentes 7 días de pesca	No disponible	\$35
	Permiso para truchas	\$10	
	Caza anual	\$27	\$150
	1 día de caza (no válido para ciervos, alces, pavos ni osos)	\$7	\$25
	7 días de caza (no válido para ciervos, alces, pavos ni osos)	No disponible	\$65
	Caza juvenil anual (solo las edades de 12-15)	\$6	\$10
	Licencia de zona de tiro (disponible en línea solo en fw.ky.gov)	\$5	
	Captura anual	\$20	\$130
	Captura anual de propietarios/arrendatarios	\$10	No disponible
Captura anual para jóvenes (edades 12-15)	\$5	No disponible	
COMBOS	Combinación anual caza/pesca	\$42	No disponible
	Licencia de deportista senior/discapitado* (Incluye la misma licencia y permisos que la Licencia de Deportista Residente. Para residentes de 65 años o más.)	\$12	No disponible
	Licencia de deportista* (Incluye licencia combinada de caza y pesca, permiso estatal de caza de ciervos, permisos de caza de pavos en primavera y otoño, permiso estatal de caza migratoria de aves acuáticas y permiso de caza de truchas.)	\$95	No disponible
	Licencia de deportista juvenil (edades 12-15)* (Incluye licencia de caza juvenil, permiso de venado juvenil y 2 permisos de pavo juvenil.)	\$30	No disponible
	Licencia de Por Vida para Deportista Senior* (Debe mantener la residencia en Kentucky; incluye todas las licencias y permisos para deportistas senior. Para residentes de 65 años o más.)	\$180	No disponible
CIERVO	Permiso estatal de caza de ciervos (cuatro ciervos)	\$35	\$185
	Permiso juvenil de caza de ciervos (edades 12-15) (cuatro ciervos)	\$10	\$15
	Permiso de caza de ciervo adicional (dos ciervos)	\$15	
AVES	Permiso de primavera para pavos (en todo el estado) (dos pavos)	\$30	\$85
	Permiso de pavo para jóvenes (edades 12-15) (un pavo, primavera u otoño)	\$10	\$15
	Permiso de pavo para otoño (en todo el estado) (dos pavos)	\$30	\$85
	Permiso de aves migratorias/acuáticas de Kentucky	\$15	
	Sello federal del pato (disponible en las oficinas de correos y en línea en www.duckstamp.com)	\$25	
	Permiso de caza de cuota de faisanes (si se extrae)	\$25	
	Permiso de grulla cenicienta (cupó de caza, solicítelo en septiembre en fw.ky.gov)	\$3	\$3
ALCES	Solicitud de extracción de alces (fecha límite el 30 de abril)	\$10	
	Solicitud juvenil para la extracción de alces (edades de 15 años o menos)	\$10	
	Cuota del permiso de arma de fuego para alce macho (si se extrae)	\$100	\$550
	Cuota del permiso de arma de fuego de alce de vaca (si se extrae)	\$60	\$400
	Cuota (cualquier sexo) Permiso de tiro con arco/ ballesta (si se extrae)	\$100	\$550
	Cuota de permiso de alce juvenil (edades 12-15) (si se saca; los jóvenes que obtengan otros permisos pagarán el costo total)	\$30	\$200
	Permiso de alce fuera de la zona	\$30	\$400
OSO	Permiso para cazar oso	\$30	\$250
	Permiso juvenil para osos (edades 12-15)	\$10	\$100
	Permiso de caza de osos	\$30	\$50
	Permiso juvenil de caza de oso (edades 12-15)	\$10	\$15
	Permiso Combinado de Caza de Oso (incluye el Permiso para cazar oso y el Permiso de caza de osos)	\$50	No disponible
ÁREAS	Permiso Ballard WMA de 1 día para aves acuáticas	\$15	
	Permiso de usuario de Peabody WMA	\$15	
	Permiso de uso para cazadores de Land Between The Lakes (LBL) (Otros permisos LBL disponibles en línea en www.landbetweenthelakes.us)	\$25	
	Tarifas de admisión a ORA de Otter Creek (por persona) (disponible en línea en fw.ky.gov)	Por día: \$3, anual: \$30, niños menores de 12: gratis.	
	Tarifas por actividades especiales de Otter Creek ORA (por persona, para el uso de senderos ecuestres, senderos para bicicletas de montaña y campo de tiro) (disponible en línea en fw.ky.gov)	Por día: \$7, anual: \$70	
OTROS	Permiso Bobcat (requerido para cazadores)	Gratis	
	Permiso temporal de exención de educación para cazadores (Oportunidad para aprendices de cazador; disponible en línea solo en fw.ky.gov)	Gratis	
	Donación para la mejora del hábitat y el acceso público (voluntaria; disponible sólo en fw.ky.gov)	Cualquier cantidad	

*No se incluyen los permisos de Peabody, LBL y Otter Creek, la solicitud de sorteo de alces, la cuota de caza de alces, el permiso de alce fuera de zona, el permiso de oso, el sello federal de pato ni la licencia de captura. No se incluye un permiso adicional de ciervo con la licencia de deportista. El año de licencia de Kentucky comienza el 1 de marzo y continúa hasta el último día de febrero. Se requieren nuevas licencias anualmente, excepto para la licencia de pesca de 3 años. Una licencia de caza de 1 día o 7 días es válida sólo para el período indicado en la licencia. Los jóvenes residentes y no residentes menores de 12 años no están obligados a comprar licencias o permisos (excepto la solicitud de sorteo de alces).

LICENCIAS Y PERMISOS

¿QUIÉN NECESITA UNA LICENCIA? (KRS 150.010, 150.170)

Todas las personas deben rellenar y llevar la licencia y el permiso adecuados para pescar en cualquier agua de Kentucky **excepto las siguientes** (para los requisitos de permiso, consulte "Permiso de trucha" en esta página):

- El propietario residente de tierras de cultivo, su cónyuge y los hijos a su cargo pueden pescar en sus tierras sin licencia. Los arrendatarios, sus cónyuges e hijos a cargo pueden pescar sin licencia en las tierras de cultivo en las que vivan y trabajen.



Escanee para comprar licencias y permisos

- Los militares residentes que estén de permiso durante más de tres días podrán pescar en todo el estado sin necesidad de licencia, pero deberán llevar consigo un documento de identidad y la documentación que acredite su situación de permiso.
- Residentes y no residentes menores de 15 años.
- Las personas que pesquen el primer sábado y domingo de junio (1 y 2 de junio de 2024) durante los Días de Pesca Gratuita no estarán obligadas a tener licencia ni permiso.

Expiración de la licencia

Los números de autorización de licencias/permisos anuales son válidos desde la fecha de compra hasta el último día de febrero. Las nuevas licencias son necesarias anualmente el 1 de marzo. Las licencias de pesca temporales son válidas durante el periodo indicado en la licencia. KRS 150.175

- Personas que pescan dentro de los límites del Parque Nacional de Mammoth Cave.

Un residente es cualquier persona que ha establecido su residencia permanente y legal en Kentucky y residido aquí por lo menos 30 días inmediatamente antes de solicitar una licencia. Los estudiantes a tiempo completo matriculados en una institución educativa de Kentucky durante al menos un período de seis meses y el personal de servicio en misión permanente en Kentucky también se clasifican como residentes.

Todos los demás se consideran no residentes a efectos de la concesión de licencias.

PERMISO DE TRUCHA (301 KAR 1:201)

A menos que estén exentos de licencia, los pescadores que pretendan conservar truchas deben tener un permiso de trucha (10 \$). El permiso de trucha está incluido en la licencia de deportista residente de edad avanzada/discapacitado y en la licencia de deportista residente. Todos los

pescadores con licencia que pesquen la porción del río Cumberland desde la presa de Wolf Creek hasta la frontera estatal de Tennessee, sus afluentes hasta el primer riffle y todo Hatchery Creek deben poseer un permiso de trucha. (Consulte la sección Truchas de esta guía para obtener más información y una lista completa de las aguas en las que hay truchas).

LICENCIA DE DEPORTISTA RESIDENTE (¡AHORRE \$67!)

Disponible sólo para residentes en Kentucky, la Licencia de Deportista incluye una licencia combinada de caza y pesca, un permiso de pavo de primavera, un permiso de pavo de otoño, un permiso estatal de ciervo, un permiso estatal de aves acuáticas (que también cubre la caza de palomas y otras aves migratorias) y un permiso de trucha. Los permisos de Peabody y LBL, la licencia de trampeo, la solicitud de sorteo de alces, el permiso de cuota de caza de alces (si se sortea), el permiso de alce fuera de zona, el permiso de oso y los permisos de venado de bonificación deben adquirirse por separado. Se requiere una estampilla federal de pato (disponible en las oficinas de correos) para la caza de aves acuáticas.

LAGOS DE PAGO (KRS 150.660)

Una persona que pesque en un lago de pago autorizado por el Departamento de Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky necesita una licencia de pesca de Kentucky o un permiso gratuito expedido por el operador.

CÓMO COMPRAR LICENCIAS Y PERMISOS

Al comprar una licencia o un permiso se debe facilitar la fecha de nacimiento y el número de la Seguridad Social del pescador.

Si tiene preguntas sobre la concesión de licencias, llame a Kentucky Fish and Wildlife al 1-800-858-1549, los días laborales de 8 a.m. a 4:30 p.m. (hora del este).

EN LÍNEA

Todas las licencias y permisos de caza y pesca de Kentucky, excepto la licencia de pesca conjunta para parejas casadas, pueden adquirirse a través del sitio web seguro de Kentucky Fish and Wildlife en

fw.ky.gov.

Los pescadores que compren licencias o permisos en línea deben pagar con una tarjeta Visa, Mastercard, American Express o Discover, o con un certificado de regalo de Kentucky Fish and Wildlife. Los certificados de regalo sólo se venden en línea en fw.ky.gov.

Los pescadores que compren licencias o permisos en línea no recibirán por correo una licencia o permiso en papel, sino un número de autorización. Deberán llevar consigo el número de autorización o una copia impresa de la licencia o permiso y un documento de identidad con fotografía

mientras pescan.

EN PERSONA

Las licencias y los permisos pueden adquirirse en distintos puntos del Estado. La lista de agentes de licencias puede consultarse en línea en fw.ky.gov.

POR TELÉFONO

Las licencias y permisos no están actualmente disponibles por teléfono. Por favor, visite el sitio web de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky en fw.ky.gov para las actualizaciones.

LICENCIAS y PERMISOS PERDIDOS

Las personas que necesiten una licencia o permiso de sustitución tienen tres opciones:

1. Imprima una sustitución gratuita en línea en fw.ky.gov. Acceder a "My Profile," luego hacer clic en "view/print license."
2. Comprar el mismo tipo de licencia o
3. Enviar \$5, su nombre, dirección, fecha

de nacimiento y número de Seguro Social, y que la licencia (s) o permisos que perdió a: KDFWR Licensing, #1 Sportsman's Lane, Frankfort, KY 40601. El departamento reemplazará la licencia/permiso una vez que se verifique la compra original. El reemplazo puede tardar hasta 3 semanas.

LICENCIAS DE DEPORTISTA RESIDENTE MAYOR O DISCAPACITADO

Las personas mayores residentes en Kentucky (mayores de 65 años) y los residentes en Kentucky con discapacidades cualificadas pueden adquirir licencias de tipo "deportista" con descuento que incluyen: licencias anuales de pesca y caza, permisos para ciervos, pavos, aves migratorias/acuáticas y truchas y permisos adicionales para ciervos. Las personas discapacitadas deben recibir primero una autorización de licencia de discapacidad (válida durante tres años) del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky para comprar la licencia de discapacidad. La elegibilidad por discapacidad incluye:

- Los residentes en Kentucky a los que la Administración Federal de la Seguridad Social, una junta estatal de compensación de los trabajadores, el Sistema de Jubilación de los Profesores de Kentucky o la Junta de Jubilación de los Ferrocarriles de EE.UU. hayan certificado una incapacidad total y permanente.
- Los empleados residentes en Kentucky de la Oficina de Gestión de Personal de los EE.UU. declarados total y permanentemente discapacitados por una autoridad reconocida.
- Veteranos residentes en Kentucky con al menos un 50% de discapacidad relacionada con el servicio militar.

Las personas con discapacidades mencionadas anteriormente deben obtener primero la autorización de discapacidad de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky.

Para obtener una autorización de discapacidad, debe presentar un justificante de discapacidad a través de uno de los siguientes organismos:

Si su incapacidad es a través de la –

- **Administración Federal de la Seguridad Social:** Se acepta cualquier documentación de la Seguridad Social que certifique que está incapacitado y recibe prestaciones. Los formularios no deben tener más de 6 meses de antigüedad. Es

preferible una carta de verificación de prestaciones. Para obtener una carta de verificación de prestaciones, póngase en contacto con su oficina local de la Seguridad Social, llame al 1-800-772-1213 o visite la siguiente página www.socialsecurity.gov/myaccount. Todas las cartas de prestaciones, ya sean creadas en línea u obtenidas en una oficina local, deben indicar la calificación de discapacidad e incluir el nombre, la dirección, la fecha de nacimiento, los 4 últimos dígitos de su número de la Seguridad Social y la cuantía de la prestación. **Los nuevos solicitantes** deben ponerse en contacto con el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky en el 1-800-858-1549 durante el horario laboral normal para tramitar una solicitud.

- **Asuntos de veteranos:** Póngase en contacto con su oficina local del VA y solicite una carta que verifique que usted está discapacitado al menos en un 50 por ciento como resultado de una incapacidad relacionada con el servicio. La carta también debe incluir su dirección actual y su número de la Seguridad Social.
- **Junta Estatal de Indemnización Laboral:** Solicite una solicitud al Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky y envíe el formulario completo a la Junta de Compensación Laboral del Estado.

P: ¿Durante cuánto tiempo es válida la autorización de incapacidad?

R: La autorización es válida durante tres años (compruebe la fecha de caducidad). Los clientes deben renovar la autorización cuando caduque. Las personas con autorización de discapacidad a través de Veterans Affairs, U.S. Railroad Retirement Board o la Oficina de Gestión de Personal de EE.UU. pueden llamar al 1-800-310-1873 para actualizar la autorización.

- **Junta de Jubilación para Ferrovianos de EE.UU.:** Póngase en contacto con la Junta y solicite una carta en la que se declare su discapacidad permanente y total y se indique su dirección actual.
- **Sistema de Jubilación de Profesores de Kentucky:** Póngase en contacto con el Sistema de Jubilación de Profesores y solicite documentación escrita en la que conste que está en situación de jubilación por incapacidad y muestre una dirección actual.
- **Oficina de Gestión de Personal de EE.UU.:** Póngase en contacto con la Oficina Federal de Gestión de Personal y obtenga un certificado de empleo, un certificado de discapacidad del 100% de una autoridad reconocida y muestre una dirección actual.

Para enviar la documentación de discapacidad a Pesca y Vida Silvestre de Kentucky:

- Use el enlace "MyProfile" en fw.ky.gov.
- Por correo postal: KDFWR Disability License, #1 Sportsman's Lane Frankfort, KY 40601
- Por fax: (502) 564-9845

Ya no se expiden tarjetas de autorización de discapacidad. Para imprimir copias de autorizaciones o licencias, acceda a su cuenta "MyProfile" en fw.ky.gov. Tras recibir la autorización de discapacidad, el sistema de licencias permitirá automáticamente la compra de una Licencia de Deportista con Discapacidad.

La autorización de discapacidad no es una licencia. La prueba de la autorización (o el número de autorización) debe presentarse a los vendedores de licencias en el momento de la compra. Los vendedores de licencias no pueden vender una licencia de discapacidad utilizando una autorización caducada. La licencia de deportista senior o discapacitado es válida hasta finales de febrero de cada año.

REGULACIONES DE PESCA

REGLAMENTOS ESTATALES

Algunas masas de agua tienen diferentes tallas y límites diarios de capturas; consulte la sección "Regulaciones especiales de pesca" en la página 6 para obtener más información. No hay límites de tamaño ni de cupos diarios para la pesca de peces brutos, a menos que se apliquen reglamentos estatales o especiales.

A efectos del límite diario de capturas y de la licencia de pesca, un día de pesca equivale a un día natural. Excepto en el caso de la trucha, los pescadores pueden capturar peces de una especie concreta hasta alcanzar el límite diario de capturas. Cualquier pez capturado que supere el límite diario debe ser liberado inmediatamente.

ESPECIES DE PEZ		Límite diario de capturas	Límite de posesión	Límite de tamaño mínimo
RÓBALO NEGRO	Róbalo de boca grande	6*	12*	12"
	Róbalo de boca pequeña	6*	12*	12"
	Róbalo de Kentucky (manchado)	6*	12*	ninguno
	Róbalo de Coosa	6*	12*	ninguno
Ambloplites rupestris		15	30	ninguno
Robaleta de oído rojo		20	40	ninguno
Lucio de Canadá, Sander canadensis y sus híbridos		6*	12*	14"
Lucio rayado de aleta roja		1	2	30"
Lucio de cadena		5	10	ninguno
Róbalo blanco y róbalo rayado híbrido		15**	30**	ninguno**
Róbalo rayado		5	10	15"
Róbalo amarillo		ninguno	ninguno	ninguno
Crappie (Blanco y negro)		20*	40*	ninguno
Pez espátula		2	4	ninguno
Trucha arco iris		8	16	ninguno
Trucha marrón		1	2	16"
Trucha degollada		1	2	20"
Trucha de arroyo		Sólo captura y liberación***		
Esturión de lago		Sólo captura y liberación		
Catán		Sólo captura y liberación		
BAGRE	Bagre de canal 28" y superior	1	2	28"
TROFEO	Bagre azul y de cabeza plana 35" y más	1 cada uno	2 cada uno	35"
Bagre de canal por debajo de 28"		ninguno	ninguno	ninguno
Bagre azul y de cabeza plana por debajo de 35"		ninguno	ninguno	ninguno

* Solas o combinadas; un total de estas especies ** No más de 5 peces en el límite diario de capturas pueden superar las 15 pulgadas de longitud. *** Excepto en el río Cumberland aguas abajo de la presa de Wolf Creek y en el tramo superior de Hatchery Creek, consulte la sección de Regulaciones Especiales para más detalles.

TAMAÑO ESTATAL y LÍMITES DIARIOS DE CAPTURAS

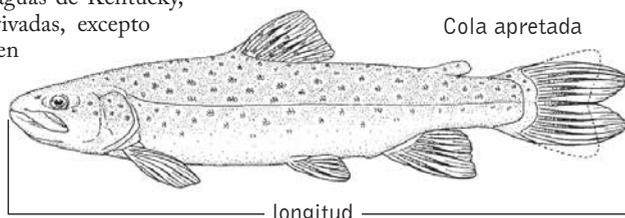
(301 KAR 1:060, 1:201; KRS 150.010)

La temporada de pesca está abierta todo el año en Kentucky, excepto en los refugios de aves acuáticas y salvo que se indique lo contrario en esta guía. Los límites estatales de tamaño y de capturas diarias se aplican a todas las aguas de Kentucky, ya sean públicas o privadas, excepto algunas aguas que tienen límites diferentes (consulte "Regulaciones especiales de pesca").

MEDICIÓN DEL PESCADO

(301 KAR 1:201)

Todos los peces deben medirse desde la punta de la mandíbula inferior (cerrada) hasta la punta de la cola, con el pez colocado sobre una regla y los lóbulos de la cola apretados. Los peces que no alcancen el tamaño legal deben ser devueltos inme-



diatamente a las aguas de donde fueron extraídos en la mejor condición física posible.

P: ¿En qué se diferencia un límite diario de capturas de un límite de posesión?

R: El límite diario de capturas por cupo es el número de ejemplares de una determinada especie de pez deportivo que puede capturarse en un día de pesca. El límite de posesión es el doble del límite diario de capturas para todas las especies de peces con un límite diario de capturas, excluido el pescado previamente procesado.

REGULACIONES ESPECIALES DE PESCA

(301 KAR 1:080, 1:180, 1:201, 2:222
4:100, KRS 150.010, 150.025)

AGUAS CON REGULACIONES ESPECIALES LISTADAS ALFABÉTICAMENTE

Las aguas públicas enumeradas a continuación tienen límites de tamaño y/o capturas diarias diferentes a los que permiten las regulaciones estatales. Se aplican los límites de tamaño y de capturas diarias estatales a menos que se

mencione lo contrario. Las regulaciones especiales para embarcaciones se enumeran en la sección de Navegación de esta guía.

Algunas aguas de propiedad privada pueden tener límites especiales de tamaño y capturas diarias según lo indicado en carteles.

LAGOS FINs:

Los lagos del programa de Pesca en Vecindarios (FINs) tienen regulaciones

uniformes para los límites de tamaño y de capturas diarias:

- **Trucha Arcoíris:** límite diario de 5 peces. Se requiere estampilla de trucha si tiene la intención de conservar truchas.
- **Bagre:** límite diario de 4 peces.
- **Centrónquido:** límite diario de 15 peces.
- **Róbalo de boca grande:** límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas, límite diario de 1 pez.
- Se prohíbe la posesión o uso de sábalo vivo como cebo.

PESCA EN LAGOS DEL VECINDARIO	CONDADO	# TRUCHAS RECOLECTADAS				# DE BAGRES RECOLECTADOS			
		Feb.	Mar.	Oct.	Nov.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Lago del Parque Comunitario del Condado de Anderson	Anderson	500	500		500	200	200	200	200
Campamento Ernst Lake	Boone	1,500	1,500		1,500	1,250	1,250	1,250	1,250
Estanque del Millennium Park	Boyle	500	500		500	400	400	400	400
Lago del Parque Comunitario de Alexandria	Campbell	1,500	1,500		1,500	1,400	1,400	1,400	1,400
Lago Robert J. Barth	Campbell	750	750		750	700	700	700	700
Lago Southgate	Campbell	500	500		500		400		400
Lago del Parque Panther Creek	Daviess	750	750	750		800	800	800	800
Lago del Parque Waymond Morris	Daviess	1,500		1,500		1,000	1,000	1,000	1,000
Lago del parque Yellow Creek	Daviess	750	750	750		600	600	600	600
Lago del Parque Jacobson	Fayette	3,000	3,000	3,000		2,300	2,300	2,300	2,300
Lago Rolex del Kentucky Horse Park	Fayette	1,500			1,500		1,100		1,100
Antigua presa de Flemingsburg	Fleming	1,500			1,500		1,100		1,100
Lago del Deportista Inferior	Franklin	500	500	500		600	600	600	600
Lago del Deportista Superior	Franklin	1,500	1,500	1,500		1,200	1,200	1,200	1,200
Lago Pollywog	Grant	750	750		750		700		700
Lago Leary	Grant	1,500	1,500		1,500		900		900
Lago del Parque Kess Creek	Graves	500	500	500		400	400	400	400
Lago del Parque James D. Beville	Grayson	750	750	750		600	600	600	600
Lago del Parque Estatal Kingdom Come	Harlan	500	500	500			500		500
Lago del Rotary Park	Hickman	500	500	500		200	200	200	200
Lago Sur del Parque Municipal de Madisonville	Hopkins	1,500	1,500	1,500			1,250		1,250
Lago del Parque Cherokee	Jefferson	750	750	750			800		800
Lago Fisherman's Park n° 3	Jefferson	500	500	500			400		400
Lago Fisherman's Park n° 4	Jefferson	500	500	500			400		400
Lago del Parque Tom Wallace	Jefferson	1,500	1,500	1,500		1,000	1,000	1,000	1,000
Lago del Parque Waverly	Jefferson	1,500	1,500	1,500		900	900	900	900
Lago William F. Miles Angler	Jefferson	750	750	750		700	700	700	700
Lago de la Garza Verde William F. Miles	Jefferson	500	500	500		200	200	200	200
Lago Mingo	Jessamine	500	500	500		500	500	500	500
Lago de la Iglesia de Southland	Jessamine	500	500	500		500	500	500	500
Estanque largo de Middleton Mills	Kenton	500	500	500		300	300	300	300
Estanque Shelterhouse de Middleton Mills	Kenton	500	500	500		300	300	300	300
Lago de los Prisioneros	Kenton	750	750	750			800		800
Estanque Brickyard	Knox	1,500			1,500	2,000	2,000	2,000	2,000
Lago del Parque Logan Hubble	Lincoln	1,500	1,500		1,500		1,800		1,800
Lago del Parque Whitehall	Madison	1,500	1,500	1,500		1,200	1,200	1,200	1,200
Lago del Parque Mike Miller	Marshall	750	750	750			800		800
Lago del Parque Rec. del Condado de Maysville-Mason	Mason	1,500			1,500		1,150		1,150
Lago Montgomery	McCracken	1,500	1,500	1,500		1,100	1,100	1,100	1,100
Lago Carlson (Ft. Knox)	Meade						1,400		1,400
Estanque del Parque Easy Walker	Montgomery	500	500		500	400	400	400	400
Lago del parque Bloomfield	Nelson	500	500		500		500		500
Lago Lusby	Scott	500	500		500	500	500	500	500
Lago del parque del condado de Scott	Scott	500	500		500	500	500	500	500
Lago Jesse W. Thornton (anteriormente Lago Three Springs)	Warren	1,500	1,500		1,500	1,450	1,450	1,450	1,450

LÍMITE DE TAMAÑO MÍNIMO PARA EL BAGRE

Hay un límite de tamaño mínimo de 12 pulgadas para el bagre en los siguientes lagos; consulte la tabla siguiente.

LAGOS CON LÍMITES DE TAMAÑO MÍNIMO DE 12 PULGADAS PARA EL BAGRE	CONDADO
Lago AJ Jolly	Campbell
Lago del Parque Estatal Audubon	Henderson
Estanque de grava de la WMA del condado de Ballard	Ballard
Lago Beaver	Anderson
Lago Benjy Kinman	Henry
Lago Bert T. Combs	Clay
Lago Beulah	Jackson
Lago del Parque Estatal de Big Bone Lick	Boone
Estanque del parque Blackberry Creek	Pike
Lago Boltz	Grant
Lago Briggs	Logan
Lago Bullock Pen	Grant
Lago Cannon Creek	Bell
Lago Carnico	Nicholas
Lago Carpenter	Daviess
Cuevas Carter (Lago Smoky Valley)	Carter
Lago Cedar Creek	Lincoln
Lago de la WMA de Kentucky Central	Madison
Lago Chenoa	Bell
Lago Clear Creek	Bath
Lago Corinth	Grant
Lago Cranks Creek	Harlan
Lago Doe Run	Kenton
Lago Águila	Rowan
Estanque del parque Elk Horn	Floyd
Lago Elmer Davis	Owen
Lago Fagan Branch	Marion
Lago Fishpond	Letcher
Lago WMA del condado de Fleming	Fleming
Embalse de Flemingsburg New City	Fleming
Lago Fort Knox Crystal	Hardin
Lago Fort Knox Lower Douglas	Hardin
Lago Fort Knox Sanders	Hardin
Lago Fort Knox Upper Douglas	Hardin
Lago del Parque Estatal General Butler	Carroll
Estanque dorado (Land Between The Lakes)	Marshall
Lago Grants Branch	Pike
Lago Greenbo	Greenup
Lago Guist Creek	Shelby
Lagos Higginson y Henry WMA	Union
Lago Highsplint	Harlan
Embalse de Jenkins City	Letcher
Lago Jericho	Henry
Río KY WMA Prather y estanques de 6 acres	Henry
Lago Kincaid	Pendleton
Lagos Kingfisher (nuevo y antiguo)	Daviess
Lago Kleber WMA	Franklin

LAGOS DE BAGRES DE 12 PULGADAS (continuación)	CONDADO
Lago Beshear	Caldwell
Lago Chumley	Lincoln
Lago George	Crittenden
Lago Linville	Rockcastle
Lago Luzerne	Muhlenberg
Lago Malone	Muhlenberg
Lago Reba	Madison
Embalse de Laurel Creek	McCreary
Embalse de Liberty City	Casey
Lago Lincoln Homestead	Washington
Lago del Parque Long Run	Jefferson
Lago Lower Thomas	Owen
Lago del Condado de Marion	Marion
Lago del Condado de Martin (Milo)	Martin
Embalse del Condado de Martin	Martin
Lago Martins Fork	Harlan
Lago McDouga	LaRue
Lago McNeely	Jefferson
Lago del Parque del Condado de Metcalfe	Metcalfe
Lago Mill Creek	Monroe
Lago Mill Creek	Powell
Lago del Club de Optimistas de New Haven	Nelson
Lago Olive Hill	Carter
Lago Panbowl	Breathitt
Lagos de la WMA de Peabody	Muhlenberg, Hopkins, Ohio
Lago Pennyrile	Christian
Lago de la ciudad de Pikeville	Pike
Lago Rebel Trace	Menifee
Lago Reformatory	Oldham
Lago Shanty Hollow	Warren
Lago Shelby	Shelby
Lago Spurlington	Taylor
Lago Sympson	Nelson
Estanques de la WMA de Taylorsville	Spencer
Lago del Parque Thurman Hutchins	Jefferson
Lago del Parque Vastwood	Hancock
Lago Washburn	Ohio
Lago del Parque Watterson	Jefferson
Lago West Fork Drakes Creek	Simpson
Lagos de la WMA de West Kentucky	McCracken
Lago del Parque Wilburn	Oldham
Lago Wilgreen	Madison
Lago Willisburg	Washington
Estanque del parque Willisburg	Washington
Lago Wood Creek	Laurel
Estanques de la WMA de Yellowbank	Breckinridge

BARK CAMP CREEK

Condado de Whitley

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deberán ser liberadas inmediatamente y durante este periodo sólo podrán utilizarse cebos artificiales.

LAGOS DE BARKLEY, KENTUCKY (y su canal de conexión)

- **Crappie:** Límite de tamaño mínimo de 10 pulgadas.
- **Róbalo de boca grande y pequeña:**

Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.

AGUAS RESIDUALES DE BARKLEY – Ver río Cumberland

RÍO BARKLEY y todos los afluentes, incluido el lago Barkley River

- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 capturas por cupo; límite de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas

deben ser liberados inmediatamente.

- **Róbalo de boca pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.

LAGO BARKLEY RIVER

Los límites del lago Barkley River son desde la presa río arriba hasta el puente KY 100, de Long Creek hasta el puente KY 100, de Beaver Creek hasta el puente KY 1297, de Skaggs Creek hasta el puente Matthews Mill Road y de Peter Creek hasta el puente Peter Creek Road.

- **Bagre azul y de Canal:** Límite diario de 15 peces en total, sólo 1 pez puede medir más de 25 pulgadas.
- **Crappies:** Límite de tamaño mínimo de 10 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Grande y de Boca Pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 capturas por cupo; límite de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.

ARROYO BEAVER del puente KY 90 río arriba hasta el puente KY 200 Condado de Wayne

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deberán ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo podrán utilizarse cebos artificiales.

LAGO BEAVER Condado de Anderson

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

DEPÓSITO DE BEECH FORK Condado de Powell

- **Branquiazul:** Límite diario de capturas de 15 peces.
- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.

LAGO BERT COMBS Condado de Clay

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO BEULAH Condado de Jackson

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

ARROYO BIG BONE Condado de Boone

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo pueden utilizarse cebos artificiales.

LAGO BOLTZ Condado de Grant

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO BRIGGS Condado de Logan

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

LAGO BUCKHORN

- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Lucio Rayado de Aleta Roja:** Límite de tamaño mínimo de 40 pulgadas.
- **Crappie:** Límite de tamaño mínimo de 9 pulgadas.

ARROYO CANE Condado de Laurel

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo pueden utilizarse cebos artificiales.

LAGO CARNICO Condado de Nicholas

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Branquiazul y Otros Centrárquidos:** Límite diario de capturas de 15 peces.

LAGO CARR CREEK

- **Crappie:** Límite de tamaño mínimo de 9 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Bagre Azul y de Canal:** Límite diario total de 15 peces, sólo 1 pez puede medir más de 25 pulgadas.

LAGO DEL PARQUE ESTATAL DE LAS CUEVAS DE CARTER (también llamado Lago Smoky Valley)

Pesca únicamente durante las horas diurnas.

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

ARROYO CASEY Condado de Trigg

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo pueden utilizarse cebos artificiales.

LAGO CAVE RUN

Se prohíbe la pesca con caña y gancho en el lago y en todos los afluentes hasta el primer barranco o el límite superior, tal como se indica a continuación. Límites superiores del lago: El arroyo Scott hasta la alcantarilla KY 801; el arroyo Beaver hasta la alcantarilla KY 1274; el arroyo North Fork hasta la confluencia con el arroyo Craney; el arroyo Ramey hasta la balsa de agua situada al norte del KY 801; el río Licking hasta el puente KY 722.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de largo deben ser liberados inmediatamente.
- **Róbalo de Boca Pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 18 pulgadas.
- **Lucio Rayado de Aleta Roja:** Límite de tamaño mínimo de 40 pulgadas.

LAGO CEDAR CREEK Condado de Lincoln

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño mínimo de 20 pulgadas, límite de capturas diarias de 1 pez.

ARROYO CHIMNEY TOP Condado de Wolfe

Sólo pueden utilizarse cebos artificiales.

ARROYO CLEAR Condado de Bell

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo pueden utilizarse cebos artificiales.

CLEAR FORK Condados de Logan y Warren

Captura y liberación de todos los peces deportivos.

LAGO CORINTH Condado de Grant

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

PARQUE HISTÓRICO NACIONAL DE CUMBERLAND GAP (301 KAR 1:035)

Normas especiales de pesca están en vigor en el Parque Histórico Nacional de Cumberland Gap. Para obtener información completa sobre la pesca en esta zona, póngase en contacto con Cumberland Gap National Historical Park, P.O. Box 1848, Middlesboro, KY 40965, teléfono (606) 248-2817.

RÍO CUMBERLAND aguas arriba de Cumberland Falls y todos sus afluentes:

- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 capturas por cupo; límite de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.
- **Róbalo de boca pequeña:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.

RÍO CUMBERLAND desde la presa de Wolf Creek hasta la frontera estatal de Tennessee

Todos los pescadores con licencia deben poseer un permiso de pesca de truchas en esta parte del río Cumberland. Esto incluye el arroyo Hatchery y todos los afluentes hasta el primer barranco.

Los pescadores no pueden atraer o cebar truchas con cebo, maíz u otros atrayentes diseñados para atraer un número de truchas a un área específica. Esto incluye todos los afluentes hasta el primer barranco y en el arroyo Hatchery. Para normas adicionales sobre el arroyo Hatchery, consulte la sección del arroyo Hatchery en la página 10.

- **Trucha marrón o trucha degollada:** Tamaño mínimo de 20 pulgadas, límite diario de 1 pez, también se aplica a todos los arroyos tributarios, excepto el arroyo Hatchery.
- **Trucha arco iris:** Tamaño protegido de 15 a 20 pulgadas. Todas las truchas capturadas entre 15 y 20 pulgadas de longitud deben ser liberadas inmediatamente. Límite diario de cinco peces; sólo una trucha arco iris puede medir más de 20 pulgadas. También se aplica a todos los arroyos tributarios, excepto el arroyo Hatchery.
- **Trucha de arroyo:** Límite de 1 pez por cupo diario con una talla mínima de 15 pulgadas. También se aplica a todos los arroyos tributarios, excepto el arroyo Hatchery.
- **Esturión de lago:** Captura y liberación solamente.

RÍO CUMBERLAND desde la presa del lago Barkley aguas abajo hasta la confluencia con el río Ohio

Se pueden encontrar las regulaciones de pesca con arpón y anzuelo, junto con las regulaciones especiales para el río Cumberland por debajo del lago Barkley en la página 14. Se prohíbe la pesca en la boca de la cámara de la esclusa de la presa de Barkley, según indican los letreros.

LAGO DALE HOLLOW

- **Crappie:** Tamaño mínimo de 10 pulgadas, límite diario de 15 capturas.
- **Róbalo negro:** Incluye boca grande, boca pequeña y róbalo de Kentucky (manchado) - Límite diario de 5 róbalos

negros, individualmente o combinados, de los cuales solo dos pueden ser róbalos de boca pequeña.

- **Róbalo de boca grande:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Róbalo de boca pequeña:** Límite protegido de 16 a 21 pulgadas. Se puede conservar diariamente un pez de más de 21 pulgadas y un pez de menos de 16 pulgadas.
- **Sander canadensis:** Límite diario de 10 peces.
- **Trucha arco iris y trucha marrón:** Límite diario combinado de 7 peces.
- **Lucio de Canadá:** Tamaño mínimo de 16 pulgadas, límite diario de 5 peces.

LAGO DEWEY

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Bagre azul y de Canal:** Límite diario total de 15 peces, solo 1 pez puede medir más de 25 pulgadas.
- **Lucio Rayado de Aleta Roja:** Tamaño mínimo de 40 pulgadas.

RÍO DIX desde la presa del lago Herington aguas abajo durante dos mil las

Solo se permiten cebos artificiales.

LAGO DOE RUN Condado de Kenton

Se prohíbe la posesión o uso de sáballo vivo como cebo.

- **Róbalo de boca grande:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Bagre de canal:** Límite diario de 4 peces.

DOG FORK

Condado de Wolfe

Solo se permiten cebos artificiales con un solo anzuelo. La trucha de arroyo debe ser liberada inmediatamente.

ARROYO EAST FORK INDIAN Condado de Menifee

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período solo se pueden usar cebos artificiales.

ARROYO ELKHORN en el condado de Franklin, desde la confluencia de los afluentes norte y sur aguas abajo hasta el río Kentucky

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Límite protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande y boca pequeña capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.
- A efectos reglamentarios, el límite de Elkhorn Creek es una marca permanente justo debajo del primer banco de arena aguas arriba de su confluencia con

el río Kentucky.

ARROYO ELK SPRING Condado de Wayne

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período solo se pueden usar cebos artificiales.

LAGO ELMER DAVIS Condado de Owen

Se prohíbe la posesión o uso de sáballo vivo como cebo.

- **Róbalo de boca grande:** Límite protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO FISHTRAP

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Crappie:** Tamaño mínimo de 9 pulgadas.
- **Bagre azul y de canal:** Límite diario total de 15 peces, solo 1 pez en el límite diario puede medir más de 25 pulgadas.
- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 capturas por cupo; límite de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.

FLOYD'S FORK desde el puente U.S. 60 aguas abajo hasta el puente U.S. 150

Condado de Jefferson

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Trucha arco iris:** Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período solo se pueden usar cebos artificiales.

LAGO DEL PARQUE ESTATAL GENERAL BUTLER

Condado de Carroll

Se prohíbe la posesión o uso de sáballo vivo como cebo.

- **Róbalo de boca grande:** Límite protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.
- **Bagre de canal:** Límite diario de capturas de 4 peces.

¿Sabía que..?

Acampar está prohibido en la propiedad KDFWR o lagos administrados, salvo lo designado por los carteles.

GOLDEN POND (Área Recreativa Nacional Land Between The Lakes)

- **Bagre de Canal:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas, límite diario de 5 peces.

LAGO GRAYSON

- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

LAGO GREENBO**Condado de Greenup**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Pez branquiazul y otros centrárquidos:** Límite diario de 15 peces.
- Las áreas marcadas con señalización y boyas cerca del Lodge Jesse Stuart se cierran periódicamente a la pesca.

LAGO GREEN RIVER

Límites superiores del lago: Green River hasta Snake Creek Boat Ramp; Robinson Creek hasta el puente KY 76; Casey Creek hasta Arnolds Landing Boat Ramp.

- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 9 pulgadas.
- **Lucio Rayado de Aleta Roja:** Límite mínimo de tamaño de 40 pulgadas.

COLA DEL LAGO GREEN RIVER desde la presa del lago Green River hasta el final del muro de hormigón Condado de Taylor

La pesca se limitará a caña en mano utilizando: (a) Un cebo artificial con un solo anzuelo; o (b) Cebo vivo sujeto a un solo anzuelo.

ARROYO GUNPOWDER**Condado de Boone**

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período sólo podrán utilizarse cebos artificiales.

ARROYO HATCHERY**Condado de Russell**

Todos los pescadores con licencia deben poseer un permiso de trucha para pescar en el arroyo Hatchery.

- **Truchas de Arroyo, Arco Iris, Degolladas y Marrones: Sección Superior:** Según lo designado por los cartelones, límite diario de 5 truchas, sin límite mínimo de tamaño.

Sección Inferior: Sólo se permite la captura y liberación y únicamente se pueden utilizar cebos artificiales. El límite inferior del arroyo Hatchery está delineado como una línea recta entre puntos opuestos donde el arroyo Hatchery se encuentra con el tronco principal del río Cumberland.

LAGO HIGHSPLINT Condado de Harlan

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 20 pulgadas, límite diario de 1 pez.

LAGOS KENTUCKY, BARKLEY (y su canal de conexión)

- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 10 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

LAGO KENTUCKY TAILWATER – ver Río Tennessee**RÍO KENTUCKY, aguas arriba de la esclusa y presa 14, la bifurcación norte y sus afluentes, incluida la bifurcación Carr por debajo del lago Carr Creek, junto con las bifurcaciones media y sur y todos sus afluentes**

- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 peces por cupo; límite de tamaño de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben liberarse inmediatamente.
- **Róbalo de Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

RÍO KENTUCKY WMA BOONE TRACT, Condado de Henry**Lago Benjy Kinman**

- **Bagre:** Límite mínimo de tamaño de 12 pulgadas, sin límite de capturas diarias.
- Solo velocidad de ralentí.

Estanque Prather y estanque de 6 acres:

- **Bagre:** Límite mínimo de tamaño de 12 pulgadas, límite diario de capturas de 4 peces.

Estanque Prather, estanque de 6 acres y estanque de 15 acres

- **Peces branquiazul y otros centrárquidos:** Límite diario de capturas de 15 peces.
- Solo motor de arrastre.

LAGO BLYTHE**Condado de Christian**

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO CHUMLEY**Condado de Lincoln**

Pesca solo durante las horas diurnas.

LAGO CUMBERLAND

Los límites del lago Cumberland se definen como Cumberland Falls en el río Cumberland, Devils Jump en el Big South Fork, los Narrows del río Rockcastle y Laurel River Lake Dam en el río Laurel.

- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 10 pulgadas.
- **Esturión de Lago:** Solo captura y liberación.
- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 18 pulgadas.
- **Róbalo Rayado:** Límite mínimo de tamaño de 22 pulgadas, límite diario de 2 peces por capturas.

LAGO JERICO Condado de Henry

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

LAGO MALONE

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO PENNYRILE**Condado de Christian**

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO REBA**Condado de Madison**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

LAGO SHELBY**Condado de Shelby**

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.
- **Bagre de Canal:** Límite diario de 4 peces.

ÁREA RECREATIVA NACIONAL LAND BETWEEN THE LAKES

(301 KAR 1:031)

Existen normas especiales de pesca para estanques y pequeños lagos dentro del Área Recreativa Nacional Land Between The Lakes. Para obtener información completa sobre pesca en esta área, comuníquese en línea con landbetweenthelakes.us o llame al (270) 924-2000.

LAGO LAUREL RIVER

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 18 pulgadas, límite diario de 2 peces.
- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 9 pulgadas, límite diario de 15 peces.

LEVISA FORK y todos los afluentes aguas arriba del lago Fishtra

- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 peces por día; límite de ranura de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.

LAGO DEL PARQUE ESTATAL LINCOLN HOMESTEAD**Condado de Washington**

Pesca solo durante las horas diurnas. Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Bagre de Canal:** Límite diario de 4 peces.
- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de ranura de protección de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

PARQUE NACIONAL DE LA CUEVA DEL MAMUT

Existen regulaciones especiales de pesca para estanques, arroyos y el río Green dentro del Parque Nacional de la Cueva del Mamut. Para obtener información completa sobre la pesca en esta área, los pescadores deben contactar al (270) 758-2180.

LAGO DEL CONDADO DE MARION

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

LAGO MARTIN'S FORK y todos sus afluentes

- **Lucio de Canadá:** Límite diario de 2 peces por día; límite de ranura de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.

LAGO McNEELY**Condado de Jefferson**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de ranura de protección de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

LAGO MILL CREEK**Condados de Powell y Wolfe**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

LAGO NEW HAVEN OPTIMIST**Condado de Nelson**

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.
- **Bagre de Canal:** Límite diario de 4 peces.

LAGO NOLIN RIVER

El límite superior del lago es el puente de Wheelers Mill Road en el brazo del río Nolin y el puente KY 728 en el brazo de Bacon Creek.

- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 9 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

RÍO OHIO – ver también, "Aguas Limítrofes" página 15

- **Róbalo Blanco, Róbalo Rayado y sus Híbridos:** Límite diario de 30 peces, sólo 4 peces pueden ser de 15 pulgadas o más.

ARROYO OTTER**Condado de Meade**

- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite de ranura de protección de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de Boca Grande y Boca Pequeña capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

Todas las truchas capturadas en la Reserva Militar de Fort Knox y en el Parque Otter Creek desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y sólo se deben utilizar cebos artificiales durante este período. Hay un tramo de una milla de Otter Creek señalado con carteles en la Reserva Militar de Fort Knox donde la pesca de truchas está abierta a las regulaciones estatales. La Reserva Militar de Fort Knox requiere la compra de un permiso de \$10 para pescar y está cerrada a la pesca los martes. Los pescadores deben registrarse en la Oficina de Control de Caza de Fort Knox al (502) 624-2712 antes de cada día de pesca.

LAGO PANBOWL**Condado de Breathitt**

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite de ranura de protección de 12 a 15 pulgadas.

P: ¿Está permitida la pesca alrededor de un muelle o un puerto deportivo?

R: Depende. Los puertos deportivos públicos en los lagos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. tienen acuerdos contractuales que regulan el arrendamiento de espacio en aguas públicas. En la actualidad, el Cuerpo de Ingenieros permite a los propietarios u operadores de los puertos deportivos colocar carteles que prohíben la pesca dentro de 150 pies de sus estructuras flotantes. Estos acuerdos no prohíben que una persona pesque en su puesto de alquiler de embarcaciones. Esta política no se aplica a los muelles para embarcaciones de propiedad privada en los lagos del Cuerpo.

das. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.

ARROYO PARCHED CORN**Condado de Wolfe**

Sólo se deben utilizar cebos artificiales con anzuelo simple. La trucha de arroyo debe ser liberada inmediatamente.

LAGOS DE PEABODY WMA

Además de la licencia de pesca, se requiere un permiso de usuario de \$15.00 para personas mayores de 16 años mientras estén en Peabody WMA. Los permisos se pueden comprar donde se venden las licencias de pesca. La pesca está abierta del 16 de marzo al 14 de octubre en Goose, Island y South Lake; todos los demás lagos están abiertos todo el año.

LAGO DE LA CIUDAD DE PIKEVILLE**Condado de Pike**

- **Róbalo de Boca Grande:** Todos los róbalos de boca grande capturados deben ser liberados inmediatamente.

ROCK CREEK desde la frontera estatal de Tennessee aguas abajo hasta el puente de Bell Farm Condado de McCreary

Todas las truchas capturadas desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y sólo se deben utilizar cebos artificiales durante este período.

WMA DEL RÍO ROCKCASTLE**Condado de Pulaski**

Todos los estanques colectivamente:

- **Róbalo de Boca Grande:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas, Límite diario de 1 pez.
- **Peces branquiazul y otros centrárquidos:** Límite diario de 10 peces.
- **Bagre:** Límite diario de 4 peces.
- **Crappie:** Límite diario de 15 peces.

LAGO ROUGH RIVER

Límite superior del lago: Rough River hasta el puente KY 84.

- **Crappie:** Límite mínimo de tamaño de 9 pulgadas.
- **Róbalo de Boca Grande y Boca Pequeña:** Límite mínimo de tamaño de 15 pulgadas.

LAGO SHANTY HOLLOW**Condado de Warren**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

ARROYO SHILLALAH**Condado de Bell**

Fuera del Parque Nacional de Cumberland Gap, tal y como se ha indicado, solo se utilizarán cebos artificiales con an-

zuelo simple. La trucha de arroyo debe ser liberada inmediatamente.

LAGOS DEL DEPORTISTA **Condado de Franklin**

Pesca solo durante el día.

LAGO SPURLINGTON **Condado de Taylor**

Se prohíbe la posesión o el uso de sábalo vivo como cebo.

ARROYO SWIFT CAMP **Clifty Wilderness, Condado de Wolfe**

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período solo se pueden usar cebos artificiales.

LAGO SYMPSON **Condado de Nelson**

- **Róbalo de boca grande:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.

LAGO TAYLORSVILLE

El límite superior del lago es Dry Dock Road en Salt River.

- **Crappie:** Límite de tamaño mínimo de 10 pulgadas, límite diario de 15 peces.

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Bagre azul y de canal:** Límite diario total de 15 peces, solo 1 pez puede medir más de 25 pulgadas.

RÍO TENNESSEE desde la presa del lago Kentucky aguas abajo hasta la confluencia con el río Ohio

Las regulaciones de pesca con caña y con anzuelo junto con regulaciones especiales para el río Tennessee debajo del lago Kentucky se pueden encontrar en la página 14.

ARROYO TRAMMEL **Condado de Allen**

Todas las truchas capturadas entre el 1 de octubre y el 31 de marzo deben ser liberadas inmediatamente y durante este período solo se pueden usar cebos artificiales.

- **Trucha arco iris:** Límite de capturas diarias de 5 peces.

ESTANQUE DEL PARQUE WILLISBURG

Condado de Washington

- **Bagre de canal:** Límite diario de capturas

de 4 peces.

- **Róbalo de boca grande:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Centrínquido:** Límite diario de captura de 15 peces, sin límite mínimo de tamaño.

LAGO WOOD CREEK **Condado de Laurel**

- **Róbalo de boca grande:** Límite de tamaño protegido de 12 a 15 pulgadas. Todos los róbalos de boca grande capturados entre 12 y 15 pulgadas de longitud deben ser liberados inmediatamente.
- **Lucio de Canadá:** Límite diario de captura de 2 peces; límite de protección de 18 a 26 pulgadas. Todos los lucios de Canadá capturados de 18 a 26 pulgadas deben ser liberados inmediatamente.

LAGO YATESVILLE

- **Róbalo de boca grande y boca pequeña:** Límite de tamaño mínimo de 15 pulgadas.
- **Bagre azul y de canal:** Límite diario total de 15 peces, solo 1 pez puede medir más de 25 pulgadas.

OTRAS ESPECIES

RANAS TORO (301 KAR 1:082)

La temporada de caza de ranas toro comienza al mediodía del tercer viernes de mayo (17 de mayo de 2024) y se extiende hasta el 31 de octubre. Si se utiliza una escopeta o arco y flecha, se requiere una licencia de caza. Si las ranas se capturan con caña y sedal, se necesita una licencia de pesca. Si las ranas se capturan con batea o a mano, es válida una licencia de caza o de pesca. El límite diario de capturas de ranas toro de mediodía a mediodía es de 15 ejemplares. El límite de posesión es de 30 ejemplares.

TORTUGAS (301 KAR 1:058)

Los pescadores pueden capturar tortugas mordedoras (excepto tortugas mordedoras caimán) y tortugas de caparazón blando durante todo el año mediante los mismos métodos legales para la captura de especies de peces de carne dura o con una trampa para tortugas. No se puede utilizar equipo de pesca comercial para capturar tortugas. Se requiere una licencia de caza cuando se capturan tortugas con arma de fuego o arco y flecha. De lo contrario, se necesita una licencia de pesca. Las tortugas no pueden ser vendidas.

Las trampas para tortugas pueden ser de dos tipos: un barril o tambor con una tabla de disparo basculante o una balsa de

troncos flotante con una bolsa de malla de hilo o alambre cerrada. Las trampas para tortugas deben ser inspeccionadas diariamente. Todas las tortugas deben ser retiradas diariamente, excepto una tortuga señuelo que puede permanecer. Cualquier otra especie (excepto tortugas de caparazón blando y tortugas mordedoras) atrapada en una trampa para tortugas debe ser liberada ileal.

PROHIBICIÓN DE LA CAPTURA DE CARPAS HERBÍVORAS (301 KAR 1:201)

La captura de carpas herbívoras está prohibida en cualquier lago propiedad o gestionado por el Departamento de Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky. Los pescadores que capturen una carpa herbívora de uno de estos lagos deben devolver inmediatamente el pez al agua donde fue capturado. Las carpas herbívoras se utilizan para controlar la vegetación acuática.

CEBO VIVO PARA USO PERSONAL (301 KAR 1:130, 1:122)

Ningún pez vivo, pez de cebo vivo u organismos de cebo vivos que no sean nativos o establecidos en las aguas de Kentucky deben ser comprados, vendidos, poseídos, importados o utilizados de alguna manera

o liberados en las aguas de este Estado. El arenque azul no es nativo de Kentucky y no puede ser importado o poseído en este Estado.

Los titulares de licencias de pesca deportiva pueden tomar cebo vivo de aguas públicas y pueden poseer hasta 500 peces de cebo vivo que incluyen sábalo (excepto en lagos donde esté prohibida la posesión o uso de sábalo vivo) y arenque, 500 cangrejos de río, 25 lagartijas de primavera o salamandras oscuras, 5 ranas (que no sean ranas toro), 5 renacuajos, 100 lampreas nativas, 500 otros organismos invertebrados acuáticos que no sean mejillones y cualquier número de almejas asiáticas sin concha. **Las carpas asiáticas, arenques y sábalos vivos capturados en estado salvaje, así como las especies hiodontidae y ojo dorado, sólo pueden ser utilizados en las aguas de las que fueron recolectados y no pueden ser transportados por carretera.** Se requiere una licencia comercial para recoger cebo vivo de aguas públicas abiertas a la pesca comercial con el fin de venderlo.

Independientemente del tamaño o la forma en que se obtenga, es ilegal utilizar cualquier pez deportivo como cebo (excepto la robaleta de oído rojo de menos de 6 pulgadas de longitud). Se consideran peces de cebo vivos la robaleta de oído rojo de menos de 6 pulgadas de longitud y peces

de carne dura excepto corvina negra, lucioperca palezón, salmonete de Cumberland, salmonete relicto y salmonete esmoquin o cualquier otra especie amenazada o en peligro de extinción a nivel federal. También, consulte fw.ky.gov para una descripción de estas especies de peces protegidas. Los peces branquiazul no son peces deportivos y pueden ser capturados como cebo como se describe anteriormente.

El cebo vivo puede ser capturado con el siguiente equipo:

- **Redes de inmersión:** El tamaño máximo de 3 pies de diámetro es legal en todo

el estado.

- **Trampas para pececillos:** Tamaño máximo legal en todo el estado: 3 pies de largo, 18 pulgadas de diámetro, aberturas de 1 pulgada para la captura.
- **Cercos:** Tamaño máximo legal en todo el estado: 10 pies de largo, 4 pies de profundidad, malla de ¼ de pulgada. Tamaño máximo legal en los ríos Ohio y Mississippi y en los lagos Kentucky y Barkley: 30 pies de largo, 6 pies de profundidad y malla de barra de ¼ de pulgada.
- **Redes Deportivas:** El tamaño máximo de las redes de pesca deportiva es de 20

pies de diámetro con una malla de barra de 1 pulgada como máximo en todo el estado, excepto en las siguientes aguas. Las redes de pesca deportiva están prohibidas en 1) lagos con menos de 500 acres de superficie, 2) el arroyo Hatchery en el condado de Russell.

Todos los peces deportivos capturados incidentalmente mientras se captura cebo vivo con cercos, redes de inmersión, redes arrojadas o trampas para pececillos deben ser liberados inmediatamente ilesos en el agua. Pueden aplicarse reglamentos especiales en algunas aguas.

MÉTODOS DE PESCA NO TRADICIONALES

LÍNEAS DE PESCA DEPORTIVA CON TROTÓN, CON BOTELLAS Y CON SEDAL (LÍNEAS DE RAMAS)

(301 KAR 1:410; KRS 150.010)

Una línea de pesca deportiva con trotón es una línea con no más de 50 anzuelos simples o múltiples cebados que deben estar separados por al menos 18 pulgadas. Una línea de pesca deportiva con trotón debe colocarse al menos a tres pies por debajo de la superficie del agua. La pesca con botellas consiste en pescar con una sola línea cebada unida a cualquier objeto flotante. Una línea de jareta no puede tener más de un anzuelo simple o múltiple. Un sedal es una línea con un solo anzuelo simple o múltiple. Puede estar unido a una rama de árbol, tronco de árbol, poste de orilla u otro objeto estacionario en la orilla de un arroyo o embalse.

Una persona no puede utilizar más de dos líneas de pesca deportiva con trotón o 50 líneas de jareta o 25 sedales de fondo al mismo tiempo. Cada embarcación no puede usar más de 50 líneas de jareta, pero cada ocupante puede usar dos líneas de pesca con trotón o 25 sedales de

fondo. Cada línea de pesca con trote, jareta o sedal de fondo debe estar: 1) etiquetada permanentemente con el número de identificación del cliente proporcionado en las licencias de pesca; 2) cebada, revisada y todos los peces retirados al menos una vez cada 24 horas; 3) retirada del agua, orilla o árbol cuando cesa la pesca.

Áreas Prohibidas: Las líneas de pesca con trotón, jareta o sedal de fondo no pueden usarse dentro de 200 yardas debajo de cualquier presa. No se permiten las líneas de pesca con trotón, jareta o sedal de fondo en lagos propiedad o gestionados por el Departamento que tengan menos de 500 acres de superficie, excepto aquellos ubicados en las WMA de Ballard y Boatwright. No se permiten líneas de pesca con trotón dentro de 700 yardas debajo de la presa de Kentucky, en el área entre la presa de Barkley y el puente U.S. 62, o debajo de las siguientes presas del río Ohio desde la cara de la presa hasta el final de la pared exterior de la esclusa: Smithland, Newburgh, Cannelton, Markland, Meldahl y Greenup; McAlpine aguas abajo hasta el puente del ferrocarril K&I; J.T. Meyers (Uniontown) hasta el final de la pared exterior de la esclusa y la parte del canal dividido alrededor de la parte sur de Wabash Island desde la presa de vertedero fijo hasta el primer dique.

PESCA CON MANOS DESNUDAS (301 KAR 1:410; KRS 150.010)

La temporada de pesca a mano para peces corrientes es del 1 de junio al 31 de agosto, solo durante las horas diurnas. El "tickling" y el "noodling" consisten tomar peces directamente con la mano o con la ayuda de un anzuelo manipulado. Estos métodos están permitidos en todas las aguas. El límite diario es de 15 peces corrientes, de los cuales no más de 5 pueden ser bagres. Solo se puede capturar un bagre azul o de canal de más de 25 pulgadas diamétricamente en los lagos Barren River, Carr Creek, Dewey, Fishtrap, Taylorsville y el

Lago Yatesville.

PESCA CON ARCO (301 KAR 1:410)

Los peces corrientes (excepto el catán y el esturión de lago) pueden ser capturados durante todo el año con arco largo, ballesta, arco compuesto, arco recurvo o dispositivo de lanzamiento de flechas neumático. Los peces deportivos no pueden ser capturados con este equipo. Las flechas deben tener una punta de púas o retráctil con una línea adjunta para su recuperación. El límite diario para los bagres es de 5 (en total) y para el pez espátula y el esturión nariz de pala es de 2. No hay límite para otros peces corrientes. Los pescadores con arco pueden pescar dentro de 200 yardas de una presa, excepto que no pueden pescar en áreas restringidas para embarcaciones. La pesca con arco está prohibida en el río Cumberland debajo de la presa de Wolf Creek aguas abajo hasta la línea de Tennessee, incluido el arroyo Hatchery y todos los afluentes hasta ½ milla aguas arriba de su confluencia con el río Cumberland. La pesca con arco también está prohibida en el lago Carnico (Condado de Nicholas), lago Carpenter (Condado de Daviess), lago Clear Creek (Condado de Bath), lago Greenbo (Condado de Greenup) y lago Reba (Condado de Madison).

Las personas que utilicen arco y flecha para pescar deben tener la licencia de pesca correspondiente y pueden capturar peces de carne dura desde la orilla o desde una embarcación. Los pescadores con arco no pueden vender peces espátula y esturión de hocico aplanado ni sus huevas capturadas con arco y flecha. Los peces espátula, bagres y esturiones de hocico aplanado capturados con arco y flecha deben ser recogidos inmediatamente y no pueden ser liberados. Los peces capturados con arco no deben ser arrojados a la orilla. Arrojarlos a la orilla es considerado basura y está sujeto a multa.

P: ¿Cuál es el equipamiento legal para la pesca deportiva?

R: Los pescadores pueden capturar legalmente peces deportivos con anzuelo y sedal en la mano, caña en la mano, botellas, sedal de fondo o trotón de pesca deportiva. No hay límite en el número de cañas/pértigas por pescador.

Sin armas de fuego

No está permitido capturar peces usando armas de fuego.

PESCA CON ARPÓN (301 KAR 1:410)

La pesca submarina de peces corrientes con arpón de mano o de propulsión mecánica está permitida durante todo el año, pero solo en lagos con una superficie de 1,000 acres o más. Todos los participantes en este deporte deben estar completamente sumergidos mientras pescan con arpón. Solo se pueden capturar peces corrientes y se requiere la licencia de pesca correspondiente. El límite diario de capturas es de 15 peces, de los cuales solo 5 pueden ser bagres.

PESCA ESTATAL CON ARPÓN y ENGANCHE

Por "pesca con arpón" se entiende clavar o empalar peces en cualquier instrumento punzante o con púas fijado en el extremo de un objeto rígido. Enganchar significa capturar peces u otros animales acuáticos mediante un rápido movimiento de arrastre (en lugar de atraerlos con cebo) utilizando una caña de mano y un sedal con un anzuelo simple o triple. Una caña legal para enganchar debe estar equipada con sedal, guías y carrete.

La temporada estatal de pesca de peces corrientes con arpón o enganche es del 1 de febrero al 10 de mayo. Es ilegal poseer un arpón en un arroyo o lago o en una embarcación del 1 de noviembre al 31 de enero. Se puede pescar con arpón o enganchar peces desde la orilla de un arroyo durante el día o la noche. No está permitido pescar con arpón o enganchar peces desde una plataforma o una embarcación, excepto en los lagos de 500 acres de superficie o más, en los que está permitido pescar con arpón o enganchar peces desde una embarcación solo durante el día.

Hay un límite estatal de capturas diarias de 2 peces espátula y 2 esturiones de hocico aplanado para pescar con arpón o enganchar. La captura de esturión de hocico aplanado está prohibida en el río Misisipi. Todos los peces espátula y esturiones de hocico aplanado capturados con arpón o enganchedos deben ser llevados en posesión y no pueden ser sacrificados o liberados. Los pescadores deben dejar de pescar con arpón o enganchar una vez que alcancen el límite diario de capturas de peces espátula o esturión de hocico aplanado. Es ilegal vender peces espátula o sus huevas capturados mediante métodos de enganche deportivo. Además, al enganchar, los pescadores solo pueden capturar 1 bagre de trofeo al día y deben dejar

P: ¿Se puede limpiar el pescado mientras se está en el agua?

R: Los pescadores de caña no podrán extraer ninguna parte de la cabeza o la cola de ningún pez para el que exista un límite de tamaño o de capturas diarias hasta que hayan terminado de pescar y estén fuera del agua.

de enganchar una vez que hayan capturado un bagre de trofeo. Al pescar con arpón, el pescador puede capturar 1 bagre de trofeo de cada especie al día. No hay límites diarios para ningún otro pez corriente. Independientemente de su condición, todos los peces deportivos, así como el catán y el esturión de lago o el esturión pálido que se capturen mediante la pesca con arpón y el enganche deben devolverse inmediatamente al agua. Las personas pueden pescar peces corrientes a través del hielo en cualquier momento en que la superficie esté lo suficientemente helada como para permanecer en ella. El pescador debe pescar apoyado en el hielo. Arrojar peces enganchedos en la orilla se considerará tirar basura y estará sujeto a multa.

Se aplican las regulaciones estatales a menos que se indique lo contrario a continuación:

NORMAS ESPECIALES PARA EL RÍO GREEN, EL RÍO ROLLING FORK Y SUS AFLUENTES

- Se pueden utilizar hasta cinco anzuelos simples o cinco triples para enganchar.

NORMATIVA ESPECIAL PARA EL RÍO TENNESSEE (debajo del lago Kentucky)

- Se prohíbe la pesca con arpón en el río Tennessee aguas abajo de la presa de Kentucky durante todo el año.
- La zona comprendida entre la presa de Kentucky y el nuevo puente U.S. 62 está abierta a la pesca las 24 horas del día desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo y desde el atardecer hasta el amanecer desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre.
- La zona comprendida entre el puente de la I-24 y el río Ohio está abierta a la pesca todo el año.
- El área desde el nuevo puente U.S. 62 hasta el puente I-24 está cerrada a los enganches durante todo el año.
- Está prohibido pescar por enganche bajo el puente U.S. 62, bajo el puente del ferrocarril P&L y desde cualquier muelle o embarcadero de pesca.
- Límite diario de capturas con enganche de 8 peces en total, excluidas las carpas

invasoras, de las cuales solo dos pueden ser peces espátula y esturiones.

- Sin límite de tamaño para los peces deportivos enganchedos en el río Tennessee por debajo de la presa de Kentucky.
- Los pescadores deben dejar de pescar con enganche si se alcanza el límite diario de capturas de cualquier pez deportivo con un límite diario inferior a 8 peces.
- Los sábalos enganchedos, los arenques y las carpas invasoras pueden liberarse, pero todas las demás especies, incluidos los peces espátula y los peces deportivos, deben tomarse en posesión y no sacrificarse, independientemente de su tamaño.

NORMATIVA ESPECIAL PARA EL RÍO CUMBERLAND (debajo del lago Barkley)

- Solo se permite la pesca con arpón y el enganche aguas abajo del puente U.S. 62.
- Se prohíbe la pesca deportiva.
- Los sábalos, arenques o carpas invasoras enganchedos pueden liberarse, pero todas las demás especies, incluidos los peces espátula, deben tomarse en posesión y no sacrificarse.

SE PROHÍBE LA PESCA POR ENGANCHE Y ARPÓN EN LAS SIGUIENTES AGUAS O ZONAS:

- Lago Cave Run, incluyendo todos los afluentes hasta el primer rápido o límite superior según se indica a continuación. Límites superiores del lago: Scott's Creek hasta el vertedero KY 801; Beaver Creek hasta el vertedero KY 1274; North Fork Creek hasta la confluencia de Craney Creek; Ramey Creek hasta incluir la poza de agua al norte del vertedero KY 801; Río Licking hasta el puente KY 722.
- Río Cumberland, aguas abajo de la presa de Wolf Creek hasta la frontera con Tennessee, incluido todo el arroyo Hatchery y todos los afluentes hasta ½ milla aguas arriba de su confluencia con el río Cumberland.
- A menos de 200 yardas de una presa, excepto por debajo de la presa de Kentucky.
- Río Cumberland, aguas abajo de la presa de Barkley hasta el puente U.S. 62.
- Río Tennessee, por debajo de la presa Kentucky desde el nuevo puente U.S. 62 hasta el puente I-24.
- Bifurcación media del río Kentucky desde el lago Buckhorn aguas abajo hasta la línea del condado de Breathitt.
- Río Rough, aguas abajo de la presa del río Rough hasta el puente KY 54.
- En el río Tennessee por debajo de la presa de Kentucky, se prohíbe la pesca con arpón durante todo el año.

AGUAS LIMÍTROFES

Todos los pescadores residentes de Kentucky que pescan en aguas recíprocas deben tener una licencia de pesca válida de Kentucky.

RÍO OHIO (KRS 150.170)

Un pescador con una licencia de pesca de Kentucky puede pescar toda la corriente principal del río Ohio desde un bote, o desde la orilla de un estado vecino sin comprar la licencia del otro estado (los estados vecinos incluyen Illinois, Indiana y Ohio).

Esto no se aplica si se pesca en los embalses o afluentes de un estado vecino, que comienzan en una línea recta entre puntos opuestos donde el afluente o embalsamiento se encuentra con la corriente principal del río.

Los pescadores de caña que pescan desde la orilla de un estado vecino deben seguir los límites de tamaño y de captura diaria del estado donde se encuentra el pescador. Los pescadores que pescan desde un bote deben seguir los límites de tamaño y de captura diaria del estado en el que están licenciados, excepto en lo siguiente: los pescadores con licencia de Kentucky e Illinois que pescan en las aguas del otro estado deben seguir las regulaciones más restrictivas de los dos estados.

Recordatorio: no está permitido pescar con anzuelo para ninguna especie de pez en el lado de Indiana o en ninguna aguas de Indiana del río Ohio. En Kentucky, una persona no puede pescar con anzuelo dentro de las 200 yardas debajo de cualquier presa en el río Ohio.

RÍO MISSISSIPPI (KRS 150.170)

Los pescadores de caña con licencia en Kentucky pueden pescar en las partes del río Mississippi que pertenecen a Missouri sin comprar una licencia de pesca de Missouri. Cada estado reconoce las licencias y permisos de pesca deportiva del otro estado en el río Mississippi. El río se define como el canal principal y los canales laterales o secundarios inmediatos. No incluye las cochas, los lagos de llanura de inundación ni los cursos de agua afluentes. Un afluente está delimitado por la línea recta entre puntos opuestos donde el afluente se conecta con el cuerpo principal del río Mississippi. Además, el río no incluye aguas estancadas que se extienden sobre la llanura de inundación o los afluentes cuando el río supera los 33 pies en la estación de medición en Cairo, Illinois.

Los titulares de licencias o permisos de pesca deportiva pueden pescar desde, o adjuntar cualquier dispositivo o equipo a la tierra a lo largo del río bajo la jurisdicción del otro estado. Se requiere permiso del propietario de la tierra para pescar desde la orilla.

Los titulares de licencias de pesca deportiva deben cumplir con las regulaciones del estado en cuyas aguas estén pescando y, al pescar en aguas en las que no están licenciados para pescar, deben cumplir con la regulación más restrictiva.

LAGO DALE HOLLOW

Los pescadores pueden usar una licencia de pesca deportiva de Tennessee o de Kentucky mientras pescan en el brazo del río Wolf del lago Dale Hollow. Esto incluye la cuenca de Illwill Creek que comienza en una línea que cruza el río Wolf en su desembocadura donde se une al río Obey y la parte principal del lago.

Los pescadores deben obedecer las regulaciones del estado en el que estén licenciados. Los residentes de Kentucky deben tener una licencia de Kentucky.

LAGO KENTUCKY

En el lago Kentucky, los pescadores con una licencia de pesca deportiva válida de Kentucky o de Tennessee pueden pescar desde el puente Egner's Ferry (U.S. 68 y KY 80) en Kentucky hacia el sur hasta el puente Governor Ned McWhorter (U.S. 79 y TN 76) en Tennessee. Esto incluye todos los embalses y afluentes, excepto el embalse de Blood River en Kentucky. Los pescadores deben cumplir con las regulaciones de pesca y navegación del estado en el que estén pescando.

RÍOS BIG SANDY y TUG FORK

Los pescadores de caña con una licencia de pesca válida de Kentucky pueden pescar toda la corriente principal de los ríos Big Sandy y Tug Fork desde la confluencia de los ríos Ohio y Big Sandy hasta la línea estatal de Virginia. Los pescadores de Kentucky pueden pescar desde un bote o desde la orilla de Virginia Occidental sin comprar una licencia de pesca de Virginia Occidental.

Esto no se aplica a la pesca de los afluentes o embalses de Virginia Occidental, que comienzan en una línea recta entre puntos opuestos donde el afluente o embalsamiento se encuentra con la corriente principal del río.

Los pescadores de Kentucky que pescan desde la orilla de Virginia Occidental

deben seguir sus límites de tamaño y diarios. Sin embargo, los pescadores de Kentucky que pescan en la corriente principal desde un bote deben seguir los límites de tamaño y diarios de Kentucky.

GRAN BIFURCACIÓN SUR DEL RÍO CUMBERLAND

Los pescadores pueden usar una licencia de pesca deportiva de Tennessee o de Kentucky para pescar la parte de la gran bifurcación sur que va desde el puente Leatherwood Ford (TN 297) en Tennessee hasta el puente KY 92 en Yamacraw, Kentucky.

Los pescadores de caña deben obedecer las regulaciones del estado en el que estén licenciados. Los residentes de Kentucky deben tener una licencia de Kentucky.

OTRAS AGUAS LIMÍTROFES

En todas las demás aguas limítrofes, los límites están establecidos por las líneas estatales. Cumpla con las leyes del estado en el que esté pescando.



VAMOSAPESCAR.org



El sitio web Take Me Fishing (Llévame a pescar) www.vamosapescar.org es un recurso muy útil tanto para los pescadores que acaban de aprender a pescar como para los pescadores de nivel intermedio que quieren mejorar sus conocimientos.

DEFINICIONES

Por pesca con caña se entiende la captura o intento de captura de peces con anzuelo y sedal en mano, caña en mano, botellas, sedal fijo o trotón de pesca deportiva.

Los cebos artificiales son cebos o moscas hechos de madera, metal, plástico, pelo, plumas, corteza de cerdo conservada u otros materiales inertes similares, y que no contienen cebos orgánicos, como cebos de masa, masilla o pasta diseñados para atraer peces por su sabor u olor.

El número de autorización es el número asignado a una persona en lugar de la licencia de pesca o caza cuando la licencia se compra por teléfono o internet.

El róbalo negro incluye al róbalo de boca grande, boca pequeña, de Kentucky (manchado) y Coosa.

Bagre: Por "bagre" se entiende un bagre azul, de canal o de cabeza plana. Los cabezas de toro no se incluyen en esta definición.

Descarte selectivo: Reemplazo de un pez vivo en el límite diario con otro pez de la misma especie.

Las horas de luz del día comienzan media hora antes de la salida del sol y terminan media hora después de su puesta.

Límite diario de capturas: el número

máximo de ejemplares de una especie particular o grupo de especies que una persona puede legalmente capturar en un (1) día natural de pesca.

Pescar: es capturar o intentar capturar peces de cualquier manera, independientemente de si se poseen peces o no.

Lago: aguas embalsadas, desde la presa hacia arriba hasta el primer remanso del río principal y los arroyos afluentes o según lo especifique la reglamentación.

Longitud: la distancia desde la punta de la mandíbula inferior del pez con la boca cerrada hasta la punta de la cola, con el pez colocado plano sobre una regla y los lóbulos de la cola apretados.

Cebos orgánicos: insectos, pececillos, huevos de peces, gusanos, maíz, queso, cebo cortado u otras sustancias similares utilizadas como cebo.

Límite de posesión: el número máximo de peces sin procesar que una persona puede tener después de dos (2) o más días de pesca.

Regulación: una norma oficial de la ley de Kentucky que se aplica a actividades o circunstancias específicas.

Liberación: el regreso del pez, en la mejor condición posible, inmediatamente

después de quitar el anzuelo, al agua de la que fue tomado, en un lugar donde su escape inmediato no esté impedido.

Residente: cualquier persona que haya establecido residencia permanente y legal en Kentucky y haya residido aquí al menos 30 días.

Peces corrientes: aquellas especies de peces que no están enumeradas como peces deportivos en el reglamento 301 KAR 1:060.

Límite de tamaño: la longitud legal que debe tener un pez si está en posesión. (La longitud del pez se mide desde la punta de la mandíbula inferior cerrada hasta la punta de la cola, con el pez colocado plano sobre la regla y los lóbulos de la cola apretados).

Límite de talla: los peces dentro de un rango de tamaños mínimo y máximo especificados deben ser liberados.

Anzuelo simple: un anzuelo con una sola punta.

Arrendatario: cualquier aparcerero o arrendatario residente que viva y trabaje en tierras agrícolas propiedad de su arrendador.

Bagre de trofeo: un bagre azul o de cabeza plana de 35 pulgadas o más, o un bagre de canal de 28 pulgadas o más.

La salamandra más grande de Kentucky: Hellbender oriental

¿ME HAS VISTO?



*Puede crecer hasta 24" de largo
Completamente acuática
No es agresiva o venenosa
Longeva (hasta 30 años).*

Pesca y Vida Silvestre de Kentucky está muy interesada en todos los registros de localización de la salamandra gigante oriental. Si ve esta salamandra gigante, envíe un correo electrónico a John MacGregor (john.macgregor@ky.gov) o a Michaela Rogers (michaela.rogers@ky.gov) con información sobre su ubicación y una fotografía, si es posible.

INFORMACIÓN GENERAL

Kentucky ha sido bendecido con una multitud de aguas productivas para la pesca, que incluyen 17 embalses principales, docenas de lagos estatales más pequeños, grandes ríos y arroyos más pequeños perfectos para flotar. Las aguas de Kentucky albergan especies de aguas cálidas como el róbalo de boca grande, el bagre y el crappie, así como especies de aguas frías como el lucio rayado de aleta roja, la trucha y el lucio de Canadá. Un pescador puede disfrutar de todas las posibilidades de pesca, desde capturar crappies en el lago Kentucky y el lago Barkley en el extremo occidental de Kentucky, hasta atrapar grandes truchas arco iris en el río Cumberland, debajo del lago Cumberland, en el sureste de Kentucky.

¡Obtenga su licencia de pesca para Kentucky y participe en la excelente pesca en nuestro estado!

Pronóstico de pesca

Confíe en nuestros biólogos pesqueros como su guía para encontrar su próximo lugar de pesca. El pronóstico ofrece una predicción anticipada del éxito de la pesca basada en encuestas actuales de peces y otros datos históricos. Visite fw.ky.gov para descargar su copia.

TORNEOS DE PESCA

Los organizadores de eventos de pesca son fuertemente instados a utilizar el sitio web de Torneos en fw.ky.gov para registrarse e informar sobre sus eventos. Los planificadores de torneos pueden evitar conflictos de espacio con otros eventos previamente registrados ajustando la fecha, hora, áreas de lanzamiento específicas o el lugar de pesaje de sus actividades. Otros pescadores recreativos y navegantes pueden consultar el sitio web para ver cuándo y dónde están programados los eventos de pesca. Esto les ayudará a planificar sus actividades y también evitará posibles conflictos de espacio. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU., el Servicio Forestal de EE.UU. o los Parques Estatales de Kentucky pueden exigir permisos adicionales. Si el lugar de lanzamiento para su

Grandiosos torneos

Los torneos de pesca en los que participen más de 100 embarcaciones deberán registrarse en la División de Cumplimiento de la Ley, 1-800-858-1549.

torneo implica el uso de una rampa de marina, por favor, póngase en contacto con el operador de la marina antes de programar su torneo. Visite el sitio web de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky en fw.ky.gov para obtener más información sobre torneos y cómo mantener vivos a sus peces.

HÁBITAT

El Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky regularmente crea y mantiene atrayentes de peces y estructuras de hábitat en lagos de todo Kentucky. Los atrayentes de peces/hábitats se fabrican en una variedad de formas y tamaños e incluyen material de árboles, rocas, troncos, paletas de madera e incluso estructuras de plástico fabricadas comercialmente. Estas estructuras suelen ser densas en naturaleza, con ramas de árboles y cobertura que producen sombra. Los montones de rocas y los lechos de grava crean áreas de desove para muchas especies, y los montones de maleza proporcionan el refugio necesario para los peces jóvenes. Todas estas estructuras también proporcionan sustratos estables para la fijación de plantas acuáticas que constituyen la base de la cadena alimentaria de los lagos. En general, más hábitat significa más peces.

El Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky también recoge árboles para el hábitat con nuestra campaña anual de recogida de árboles de Navidad. Cada año, después de las fiestas, recogemos y reciclamos miles de árboles naturales desechados en montones de maleza para el hábitat.

Todos los sitios de hábitat creados se publican y están disponibles para el público a través de Google Maps. Se puede acceder a ellos utilizando la función "Buscar un lugar para pescar" o en la página "Lagos con atrayentes de peces" en fw.ky.gov.

La página de Lagos con Atrayentes de Peces también tiene archivos GPX



¿NECESITAS UN LUGAR PARA PESCAR?

La aplicación Fish Boat KY ayudará a informar a pescadores y navegantes desde cualquier lugar en Kentucky. Unos pocos clics en un teléfono celular proporcionarán a los usuarios información valiosa sobre cuerpos de agua, informes de pesca actuales, rampas y sitios de acceso, regulaciones de pesca y navegación, así como acceso al sitio web de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky. Usa el código QR de arriba para acceder a la Página web de la aplicación Fish Boat KY.

descargables para importar en el buscador de profundidad de su embarcación. La mayoría de las marcas de buscadores de profundidad permiten la carga de archivos GPX, pero es posible que tenga que consultar el manual del propietario. YouTube también es una buena fuente de videos instructivos sobre cómo importar y convertir estos archivos.

Una vez que sepa dónde están los sitios, pescarlos puede ser gratificante. Los sitios de hábitat del lago variarán en profundidad y pueden incluir áreas en la parte posterior de los arroyos, grandes llanuras, pequeñas bolsas e incluso puntos principales del lago. Muchos de estos sitios están ubicados lejos de la orilla en aguas más profundas, por lo que los buscadores de profundidad ayudarán a identificar estas ubicaciones en alta mar.

P: ¿Se puede vender pescado capturado con una licencia válida de pesca deportiva de Kentucky?

R: No. Es ilegal vender cualquier pescado (excepto la carpa asiática) capturado sin la licencia y el equipo de pesca comercial adecuados.

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONSUMO DE PESCADO

Los Departamentos de Protección Ambiental, Servicios de Salud y Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky emiten conjuntamente un aviso de consumo de pescado al público cuando se encuentra pescado contaminado. Algunos peces de Kentucky contienen trazas de contaminantes como bifenilos policlorados (PCB), mercurio y clordano. Un aviso advierte a las personas sobre los posibles problemas de salud que pueden derivarse del consumo de pescado capturado en una zona determinada. Una advertencia no prohíbe comer pescado; es una guía para reducir el riesgo. Esta guía proporciona información sobre la frecuencia con la que se puede comer pescado sin peligro. La mayoría de los pescados son saludables y constituyen una excelente fuente de proteínas bajas en grasa.

DIRECTRICES SOBRE CONSUMO

Los índices de consumo de determinados pescados se han calculado sobre la base de una comida de ½ libra de pescado (antes de cocinar) ingerida por una persona de 150 libras. Si sigue estas directrices y espacia las comidas de esas especies de pescado, limitará sus riesgos para la salud al reducir su exposición total. Consulte la tabla de la página siguiente.

Las advertencias sobre el consumo de pescado distinguen ahora entre peces depre-

Población vulnerable

Las mujeres en edad fértil, los niños menores de 6 años, las mujeres embarazadas y lactantes y las mujeres que planean quedarse embarazadas deben seguir las recomendaciones de la categoría "Población vulnerable".

REDUZCA SU RIESGO

Los riesgos derivados del consumo de pescado contaminado pueden reducirse de la siguiente manera:

- filetear el pescado, quitar la piel y recortar toda la grasa
- no coma huevas de pescado
- asar los filetes a la parrilla o al horno en lugar de freírlos o cocinarlos en el microondas
- no consuma ni reutilice los jugos o grasas que se desprenden al cocinar el pescado.

PARÁSITOS Y GRUBOS EN LOS PECES

Los pescadores de Kentucky ocasionalmente limpian un pescado y encuentran un gusano de color blanco o amarillento en la carne del pescado que es aproximadamente del tamaño de un grano de arroz. O, al pescar en arroyos, un pescador encontrará un róbalo de boca pequeña o un centrárquido con pequeñas manchas negras en su vientre o en todo su cuerpo. Este es un trematodo parasitario que requiere diferentes animales huéspedes para completar su ciclo de vida: un ave que come peces, un caracol y un pez. La larva madura y produce huevos dentro de un ave huésped que come peces, como un Garza Azul Grande. Los huevos entran en el agua a partir de las

heces del ave o de su boca. Los huevos eclosionan y las diminutas larvas del parásito se entierran en un caracol. Después de un tiempo en el caracol, el parásito cambia de forma y nada hacia su próximo huésped, un pez. Dentro del pez, el parásito cambia a una forma de larva y espera a que el pez sea comido. Luego, el ciclo se repite.

El primer instinto del pescador es desechar cualquier pescado con los gusanos en la carne o manchas negras en el cuerpo. Los peces infestados con gusanos son seguros para comer. Los gusanos no infectan a las personas. Retire cualquier gusano encontrado y prepare el pescado como lo haría normalmente.

dadores, peces de fondo, peces balles y **otras especies de peces**, como la carpa asiática, la trucha, los pececillos, etc. Entre los **peces depredadores** se encuentran el róbalo negro (de boca pequeña, de boca grande y manchado), el róbalo blanco, el róbalo rayado, el róbalo rayado híbrido, el sander canadensis, el saugeye, el lucio de Canadá, el lucio rayado de aleta roja, el bagre de cabeza plana, el bagre azul, el róbalo amarillo, el lucio de cadena y todos los peces aguja.

Peces de sartén incluyen el pez branquiazul, el crappie, el ambloplites rupestris la robaleta verde, de oído largo y de oído rojo. **Peces que se alimentan en el fondo** se encuentran los cabeza de toro, la especie búfalo, el bagre de canal, la carpa común, la especie caballito rojo, el esturión, el roncadador, el cacho de arroyo, así como los carp-suckers, los catostómidos blanco, moteado y el hypentelium nigricans.

A NIVEL ESTATAL

Todas las aguas están bajo advertencia por mercurio. Las mujeres en edad fértil y los niños menores de 6 años no deben consumir más de seis comidas al año de peces depredadores. No deben consumir más de una comida al mes de peces de fondo y no más de una comida a la semana de peces de la categoría "otros peces". La población en general no debe consumir más de una comida al mes de peces depredadores y no más de una comida a la semana de pececillos y peces que se alimentan en el fondo marino. No hay recomendaciones para la población en general respecto a los peces de la categoría "otros peces". Sin embargo,

las truchas marrones de más de 17 pulgadas son más depredadoras y pueden acumular mayores niveles de contaminantes que las truchas marrones más pequeñas.

El mercurio orgánico se encuentra de forma natural en el medio ambiente y no afecta a nadadores, esquidores o navegantes. Los peces acumulan bajos niveles de mercurio al comer plancton y otras pequeñas criaturas acuáticas.

En 2021, las autoridades estatales empezaron a analizar el pescado de las aguas de Kentucky para determinar la prevalencia de PFAS o sustancias polifluoroalquiladas. Estas sustancias se encuentran en utensilios de cocina antiadherentes, espuma contra incendios, alfombras resistentes a las manchas y algunos envases de alimentos, y se descomponen lentamente en el medio ambiente. Los productos químicos PFAS pueden encontrarse en agua, aire, suelo, peces y vida silvestre, y pueden acumularse en organismos como los peces con el tiempo.

Desde 2021 hasta 2022, se analizaron peces de siete arroyos y un estudio separado de un lago en busca de PFAS, y todas las muestras tenían niveles detectables de PFAS. Los funcionarios de salud aún están evaluando los riesgos que representan estos productos químicos. Sin embargo, para reducir los posibles riesgos para la salud por los PFAS, los funcionarios recomiendan seguir las mismas pautas de consumo que para el mercurio al consumir pescado de las aguas de Kentucky. El Departamento de Protección Ambiental continúa monitoreando y evaluando la presencia de PFAS en Kentucky.

RECOMENDACIONES SOBRE EL CONSUMO DE PESCADO

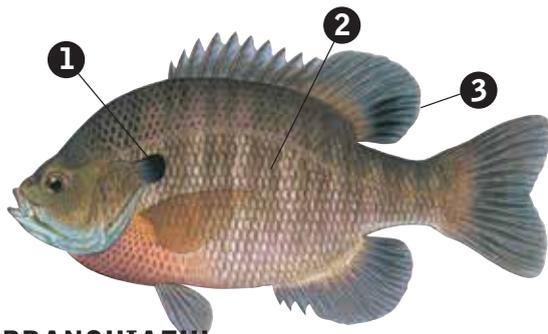
NÚMERO DE COMIDAS POR ESPECIE		Población general	Población sensible
A NIVEL ESTATAL	Peces depredadores (mercurio y PFAS)	1/mes	6/año
	Peces de fondo y alburno (mercurio y PFAS)	1/semana	1/mes
	Otros peces (mercurio y PFAS)	No hay advertencia	1/semana
ARROYO DE DRAKES (desde la presa en el arroyo West Fork en Franklin, KY aguas abajo hasta la confluencia con el río Barren)	Todas las especies (PCB)	No consumo	
LAGO FISH, Condado de Ballard. (desde la cabecera del lago hasta la desembocadura del arroyo Shawnee)	Peces de fondo (mercurio)	1/mes	6/año
LAGO FISHTRAP, Condado de Pike. (desde la frontera entre los estados de VA y KY hasta la presa del lago Fishtrap)	Peces de fondo y róbalo rayado híbrido (PCB)	1/mes	6/año
LAGO GREEN RIVER (desde la cabecera del lago hasta la presa)	Peces de fondo (PCB y mercurio)	1/mes	6/año
ARROYO KNOX, Condado de Pike (desde la frontera entre los estados de VA y KY hasta el río Tug Fork)	Bagre de cabeza plana (PCB y mercurio)	No consumo	
	Peces de fondo (PCB)	6/año	No consumo
	Peces depredadores (PCB) y alburno (PCB y mercurio)	1/mes	6/año
ARROYO LITTLE BAYOU, Condado de McCracken	Todas las especies (PCB)	No consumo	
LAGO METROPOLIS, Condado de McCracken.	Todas las especies (PCB y mercurio)	No consumo	
RÍO MUD, Condado de Logan (desde la cabecera hasta el arroyo Wolf Lick)	Peces de fondo (PCB)	No consumo	
	Peces depredadores y alburno (PCB)	1/mes	6/año
RÍO MUD, Condados de Butler y Muhlenberg (desde el arroyo Wolf Lick hasta el río Green)	Peces de fondo (PCB)	1/mes	6/año
	Panfish (PCB)	1/semana	1/mes
TOWN BRANCH, Condado de Logan	Todas las especies (PCB)	No consumo	

El río Ohio tiene diferentes avisos que otras aguas de Kentucky.

Cualquier especie de pescado que no se enumeran en la tabla siguiente cae bajo una recomendación de 1 comida por semana por mercurio.

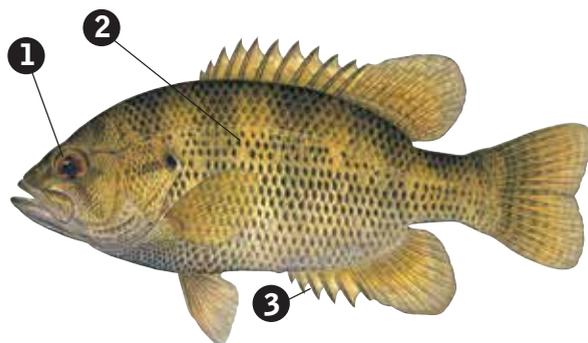
RÍO OHIO, CURSO SUPERIOR y MIDDLE REACH (Desembocadura del río Big Sandy a J.T. Meyers L&D)	Carpa común (PCB)	1/mes	1/mes
	Bagre de canal de menos de 18 pulgadas (PCB)	1/mes	1/mes
	Bagre de canal de 18 pulgadas o más (PCB)	6/año	6/año
	Bagre de cabeza plana (PCB)	1/mes	1/mes
	Róbalo rayado y róbalo rayado híbrido (PCB)	6/año	6/año
	Róbalo blanco (PCB)	1/mes	1/mes
	Todos los catostómidos (PCB)	1/mes	1/mes
	Roncador de agua dulce (PCB)	1/mes	1/mes
RÍO OHIO, LOWER REACH (J.T. Meyers L&D a la desembocadura del río Ohio)	Carpa común de 22 pulgadas o más (PCB)	1/mes	1/mes
	Bagre azul de 20 pulgadas o más (PCB)	1/mes	1/mes
	Bagre de canal de 18 pulgadas o más (PCB)	1/mes	1/mes
	Bagre de cabeza plana (PCB y mercurio)	1/mes	1/mes
	Róbalo rayado y róbalo rayado híbrido (PCB y mercurio)	1/mes	1/mes
	Róbalo blanco (mercurio)	1/mes	1/mes
	Roncador de agua dulce de 14 pulgadas a más (mercurio)	1/mes	1/mes
	Róbalo negro (boca grande, boca pequeña y manchado) (mercurio)	1/mes	1/mes
Sander canadensis (mercurio)	1/mes	1/mes	

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PECES PARA PESCADORES



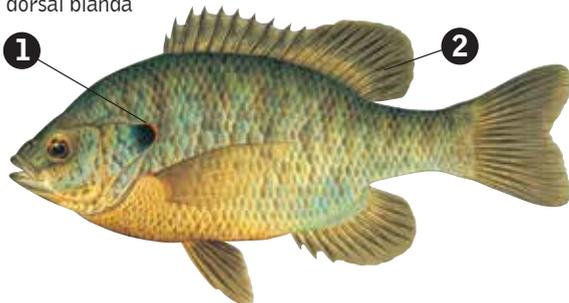
BRANQUIAZUL

1. Aleta branquial negra, 2. Barras verticales en el costado 3. Mancha oscura en la parte trasera de la aleta dorsal blanda



AMBLOPLITES RUPESTRIS

1. Borde del ojo rojizo, 2. La mayoría de las escamas tienen una mancha oscura, 3. La aleta anal tiene cinco o seis espinas



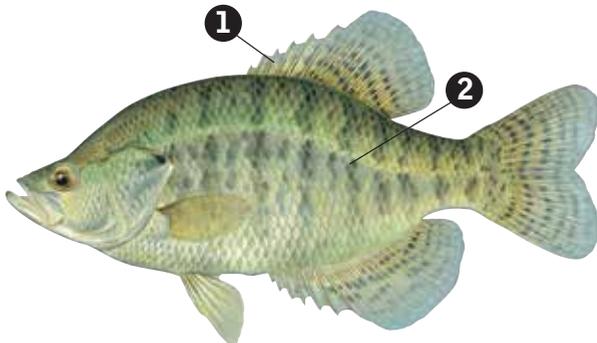
ROBALETA DE OÍDO ROJO

1. Solapa branquial negra con margen naranja o rojo, 2. Sin mancha oscura en la parte posterior de la aleta dorsal blanda



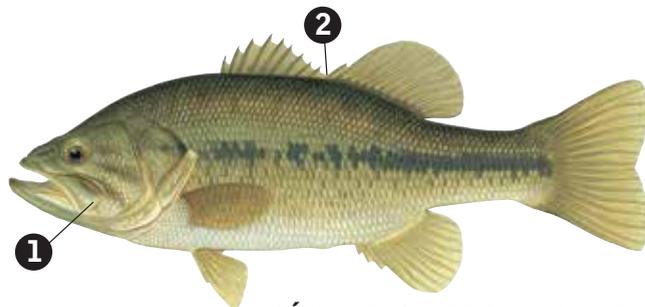
RÓBALO DE BOCA PEQUEÑA

1. El maxilar superior no sobrepasa la parte posterior del ojo, 2. Muesca poco profunda entre las aletas dorsales, 3. Color bronce con barras verticales laterales



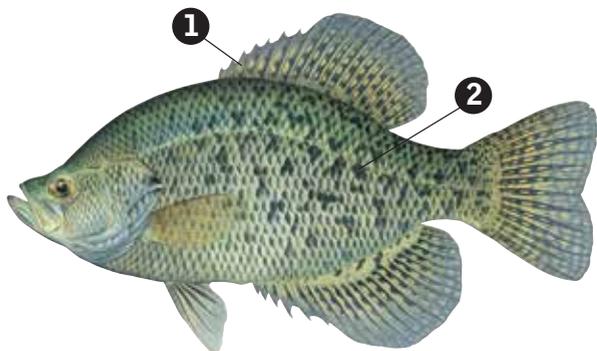
CRAPPIE BLANCO

1. La aleta dorsal tiene cinco o seis espinas, 2. Barras verticales laterales



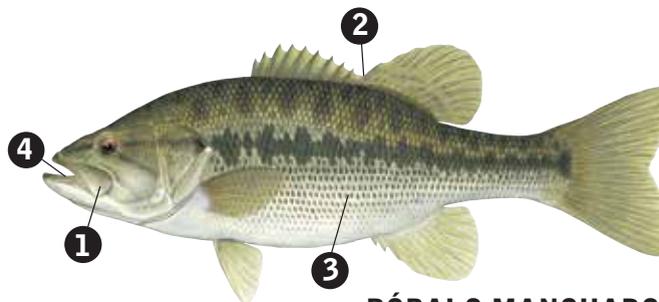
RÓBALO DE BOCA GRANDE

1. El maxilar superior sobrepasa la parte posterior del ojo, 2. Aletas dorsales separadas por una muesca profunda



CRAPPIE NEGRO

1. La aleta dorsal tiene siete u ocho espinas, 2. Manchas negras irregulares en el costado



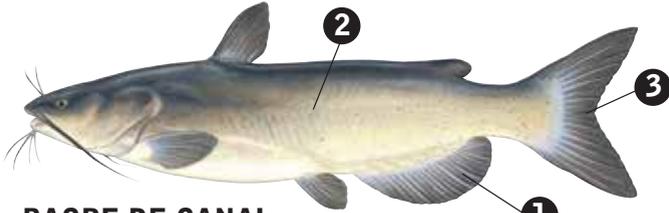
RÓBALO MANCHADO

1. El maxilar superior no sobrepasa la parte posterior del ojo, 2. Muesca poco profunda entre las aletas dorsales, 3. Hileras de manchas oscuras por debajo de la línea lateral, 4. Manchas de un solo diente en la lengua



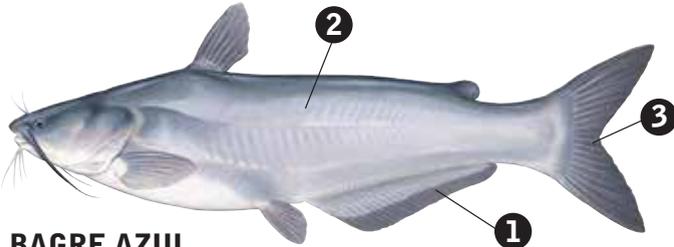
BAGRE DE CABEZA PLANA

1. El maxilar inferior sobresale del superior, 2. Aleta caudal no muy bifurcada, 3. La cabeza está comprimida en el bagre de cabeza plana



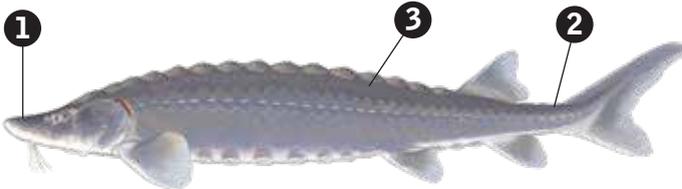
BAGRE DE CANAL

1. Margen externo de la aleta anal redondeado, con 24 a 29 rayos, 2. Manchas oscuras generalmente en el cuerpo, 3. Aleta caudal profundamente bifurcada



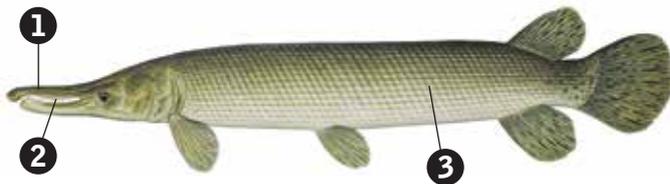
BAGRE AZUL

1. Margen externo de la aleta anal recto, con 30 a 35 rayos, 2. Cuerpo sin manchas oscuras, 3. Aleta caudal profundamente bifurcada



ESTURIÓN DE LAGO

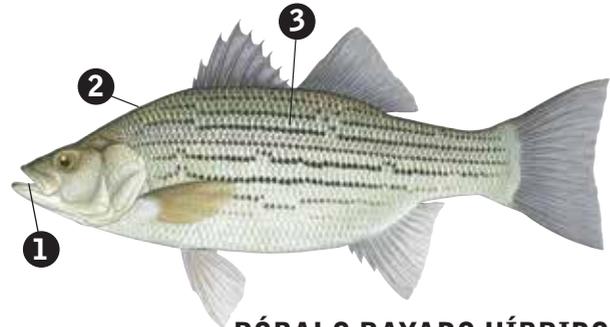
1. Hocico corto y cónico, 2. Pedúnculo caudal corto, 3. Filas de placas óseas (escamas)



CATÁN

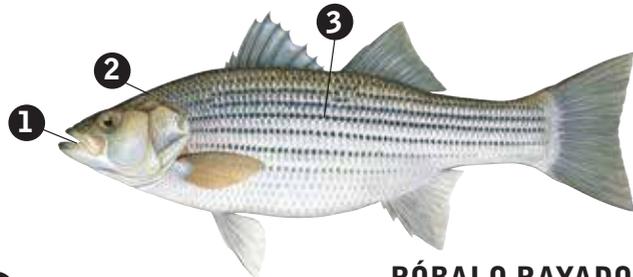
1. Hocico corto y ancho en comparación con otras especies de pez aguja, 2. Numerosos dientes grandes, 3. Cuerpo pesado y gran tamaño (los adultos pueden llegar a medir 9 pies y pesar 300 libras)

El esturión de lago y el catán no pueden capturarse en todo el estado. Los peces catán forman parte de una iniciativa de restauración en el oeste de Kentucky. El esturión de lago forma parte de un esfuerzo de restauración en la parte alta del lago Cumberland. Si usted ve o captura estos peces, por favor informe de la captura o avistamiento a Matt Thomas al (502) 892-4463.



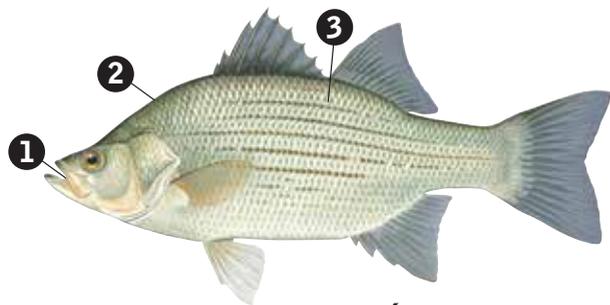
RÓBALO RAYADO HÍBRIDO

1. El parche dental en la lengua consiste en dos filas de dientes, a menudo parcialmente unidos, 2. Espalda moderadamente arqueada, 3. La mayoría de las rayas están rotas, muchas más de una vez



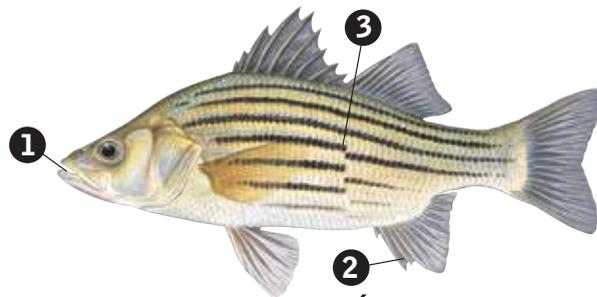
RÓBALO RAYADO

1. El parche de dientes en la lengua consiste en dos filas de dientes paralelas claramente divididas, 2. Espalda ligeramente arqueada, más hidrodinámica, 3. Las rayas son muy marcadas y la mayoría se extienden hasta la cola



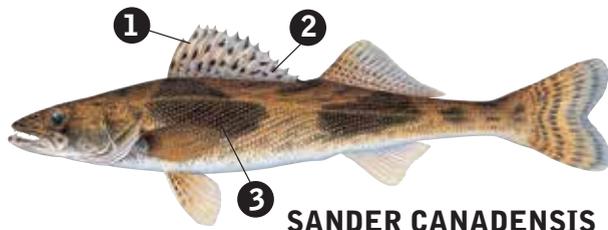
RÓBALO BLANCO

1. Manchas de un solo diente en la lengua, 2. Espalda arqueada, 3. Rayas a menudo tenues e irregulares



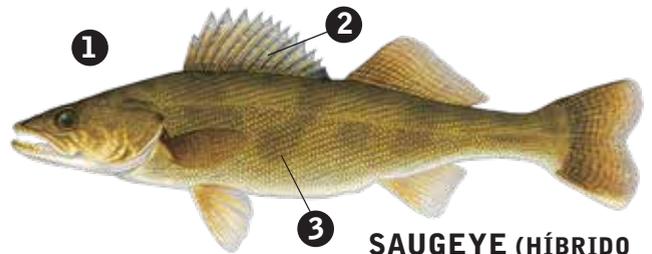
RÓBALO AMARILLO

1. Sin parche dental en la lengua, 2. Segunda y tercera espinas anales casi de la misma longitud, 3. Rayas distintas y discontinuas por encima de la aleta anal



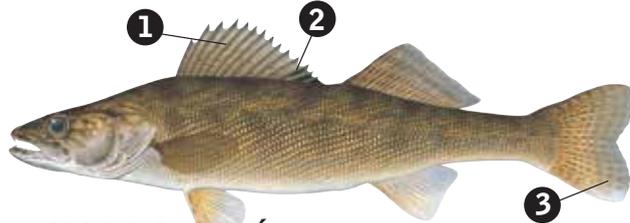
SANDER CANADENSIS

1. Hileras de manchas oscuras en la aleta dorsal espinosa, 2. Sin mancha oscura en la parte posterior de la aleta dorsal espinosa, 3. Manchas oscuras en forma de silla de montar que se extienden a los lados del cuerpo



SAUGEYE (HÍBRIDO DEL LUCIO DE CANADÁ Y SANDER CANADENSIS)

1. Apariencia intermedia entre el lucio de Canadá y sander canadensis, 2. Puede tener rayas o manchas oscuras en la aleta dorsal espinosa, 3. Manchas oscuras en el costado, pero más pequeñas que las del Sander Canadensis



LUCIO DE CANADÁ

1. Rayas o manchas oscuras en la aleta dorsal espinosa, pero no manchas claras, 2. Mancha oscura en la parte posterior de la aleta dorsal espinosa, 3. Mancha blanca en el lóbulo inferior de la aleta caudal



LUCIO RAYADO DE ALETA ROJA

1. Pico de pato con dientes afilados, 2. Sin escamas en la mitad inferior de la mejilla ni en la aleta branquial

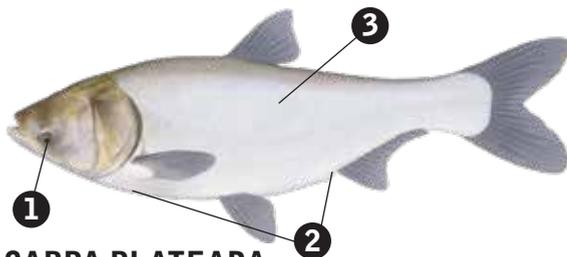
ESPECIES ACUÁTICAS MOLESTAS

CARPAS INVASORAS

Cuatro especies de carpas invasoras (cabeza grande, plateada, negra y herbívora) están reproduciéndose y representan una amenaza para la ecología acuática de Kentucky. Estos peces pueden competir

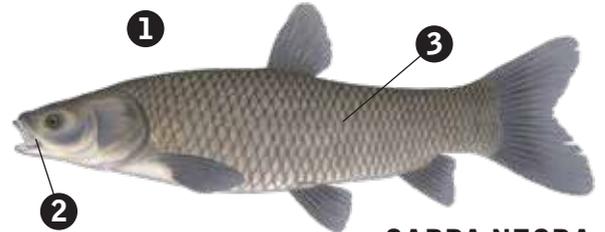
con los peces nativos por alimento y sus poblaciones en algunas áreas están expandiéndose a un ritmo alarmante. KDFWR apoya la pesca comercial de carpas invasoras (301 KAR 1:152 Cosecha y venta de Carpas Asiáticas). Existen restricciones

sobre el uso de sábalos y arenques capturados vivos para evitar el movimiento de las Carpas Invasoras. **No Mueva las Carpas** - Obtenga más información sobre las carpas invasoras en fw.ky.gov.



CARPA PLATEADA

1. Ojo situado por debajo de la línea media de la cabeza, 2. Quilla que se extiende desde el ano hasta el origen de las aletas pectorales, 3. De color plateado, escamas muy pequeñas.



CARPA NEGRA

1. Forma del cuerpo similar a la carpa herbívora, 2. Los dientes faríngeos (dientes de la garganta) se parecen a los molares humanos, 3. Escamas grandes y de color oscuro



CARPA DE CABEZA GRANDE

1. Ojo situado por debajo de la línea media de la cabeza, 2. Quilla que se extiende desde el ano hasta la mitad de las aletas pélvicas, 3. Cuerpo gris oscuro con manchas, escamas muy pequeñas.



CARPA HERBÍVORA

1. Escamas grandes de bordes oscuros, 2. Boca situada en posición terminal y carece de barbillas, 3. El color es oliva oscuro por encima, con los lados amarillo verdoso y el vientre blanco

Es la ley

Ningún pez vivo, pececillo vivo, u organismo de cebo vivo que no sea nativo o establecido en Kentucky (excepto especies de acuario) podrá ser comprado, vendido, poseído, importado o de cualquier manera utilizado o liberado en las aguas de Kentucky.

IMPACTOS ECONÓMICOS

Los impactos económicos pueden incluir costos adicionales para empresas y particulares debido a la interferencia con operaciones normales o infraestructuras. Además, se pierden dólares en turismo cuando experiencias recreativas como la caza, el senderismo, la pesca, la natación y el paseo en bote ya no son posibles o placenteras. Por ejemplo, los mejillones cebra invasivos (*Dreissena polymorpha*) y los mejillones quagga (*Dreissena bugensis*) obstruyen tuberías, cubren el acceso a la costa y se incrustan en los cascos y motores de los botes. Solo sus impactos han costado a Estados Unidos miles de millones de dólares en control de daños.

IMPACTOS ECOLÓGICOS

Los impactos ecológicos de las es-

Reporte las especies acuáticas invasoras

Si tiene preguntas o cree haber observado una especie acuática invasora, contacte a Jeff Herod al (270) 978-5377 o a jeffrey.herod@ky.gov. La información proporcionada en su reporte debe incluir una ubicación, número de teléfono, correo electrónico de contacto y una fotografía.

pecies acuáticas invasoras incluyen la degradación de hábitats nativos y funciones ecosistémicas, la reducción de la abundancia de especies autóctonas y la pérdida de biodiversidad (la comunidad de organismos únicos dentro de hábitats específicos). Consideremos la maleza acuática invasora hydrilla (*Hydrilla verticillata*). La hydrilla es una planta sumergida que se propaga rápidamente ahogando la vegetación autóctona y alterando la composición física y química de los lagos y estanques donde se introduce. Esto puede reducir el hábitat de alimentación, alterar el flujo y la mezcla de la columna de agua y dificultar el acceso para la navegación, la pesca, la natación e incluso bloquear la extracción de agua para el riego agrícola o la generación de energía en muchas masas de agua.

LO QUE PUEDE HACER Pescadores y aficionados al ocio acuático

- Limpie su embarcación, ancla y otros elementos que puedan haber estado sumergidos en el agua.
- No mueva los peces que hayas capturado a nuevos lagos, arroyos o estanques.
- Vacíe el agua de la embarcación, del tanque de peces vivos y de los cubos antes de salir de la rampa de botes.
- **¡No arroje el cebo sobrante! Deseche el cebo no deseado, incluyendo pececillos, sanguijuelas, cangrejos de río y lombrices, en la basura. El vertido de cebo es una vía principal que permite la propagación de especies molestas entre cuerpos de agua.**

Propietarios de acuarios y jardines acuáticos

No libere ni arroje peces de acuario, plantas o cebo vivo. Esta acción podría ser

perjudicial para los peces y la vida silvestre nativa. Algunas alternativas a la liberación incluyen:

- Dar/intercambiar con otro acuarista o jardinero acuático.
- Donar a una sociedad local de acuarismo, escuela o negocio acuático.
- Contactar a un veterinario o comerciante de mascotas para obtener orientación sobre la disposición humana de animales.



La foto de Didymo es cortesía de Fish & Game Nueva Zelanda.

DIDYMO

El didymo (*Didymosphenia geminata*) ha sido documentado en el río Cumberland. Esta especie invasora es una masa blanca, gris, marrón claro o beige que forma gruesas capas que cubren las rocas y el fondo del arroyo. Esto congestiona a los insectos nativos de los que se alimentan las truchas. Limpie, drene y seque su equipo. Elimine las algas y los restos vegetales de su equipo. Limpie con agua o una solución de lejía al 2% y seque durante 2 días.



STOP AQUATIC HITCHHIKERS!

Be A Good Steward. Clean. Drain. Dry.
StopAquaticHitchhikers.org

¡NO MUEVA LOS PECES! EL RÓBALO DE ALABAMA: UNA AMENAZA PARA LAS POBLACIONES DE RÓBALOS.

El Róbalos de Alabama es nativo de la cuenca del río Mobile en Alabama, Georgia y Mississippi. Es casi idéntico al Róbalos Manchado nativo de "Kentucky", pero representan una gran amenaza para la pesca del róbalo en Kentucky. El Róbalos de Alabama ha desplazado y superado rápidamente al Róbalos Boca Grande nativo en áreas de Carolina del Norte, Georgia, Tennessee, Virginia y Carolina del Sur, donde ha sido introducido ilegalmente por pescadores que esperaban obtener trofeos. Sin embargo,

rara vez el Róbalos de Alabama supera las 1-2 libras fuera de su área nativa.

El Róbalos de Alabama se hibridará fácilmente con el Róbalos de Boca Pequeña y el Róbalos Manchado y casi ha eliminado esas especies mediante la mezcla genética en lagos invadidos. Por ejemplo, la introducción del Róbalos de Alabama significaría la pérdida total del pez oficial del estado de Kentucky, el Róbalos "Kentucky" Manchado, o potencialmente la pérdida de la principal pesquería de Róbalos de Boca Pequeña en el lago Dale Hollow.

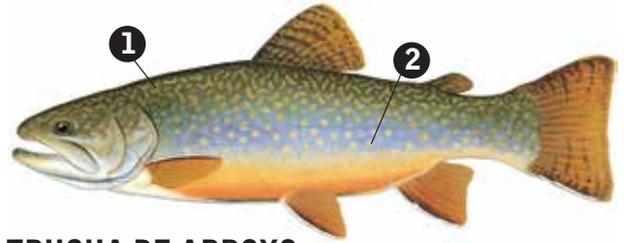
Investigaciones en otros estados sugieren que incluso la introducción de pequeñas cantidades de Róbalos de Alabama puede llevar a un colapso en los números de róbalo nativos en menos de 10 años. Una vez establecidos, ningún estado ha logrado reducir con éxito los números de Róbalos de Alabama o sus efectos negativos en las poblaciones de róbalo nativos. Para evitar la introducción del Róbalos de Alabama en Kentucky, no mueva ninguna especie de róbalo entre cuerpos de agua. ¡Es ilegal!

AGUAS DE TRUCHAS



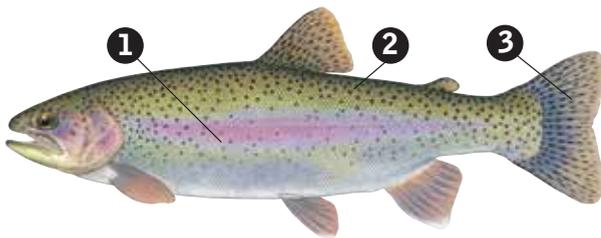
TRUCHA MARRÓN

1. Manchas oscuras y manchas naranjas o rojas con halos azules, 2. Algunas manchas en la aleta caudal



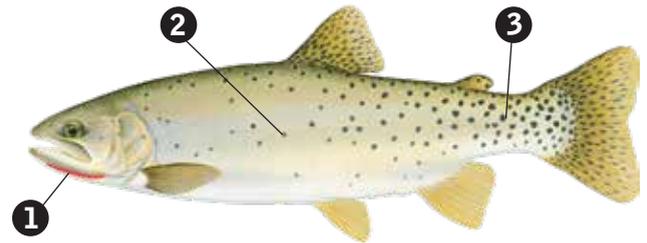
TRUCHA DE ARROYO

1. Marcas en forma de gusano (vermiculaciones) en la parte superior del cuerpo, 2. Manchas pálidas sobre fondo oscuro



TRUCHA ARCO IRIS

1. Franja lateral de rosa a rojo, 2. Espalda y lados fuertemente moteados, 3. Manchas en la aleta caudal



TRUCHA DEGOLLADA

1. "Tajo" naranja/rojo en la mandíbula inferior, 2. Puede tener un tono rosado a lo largo de la línea central, pero normalmente es pálido, 3. Las manchas pueden estar más concentradas hacia la parte posterior del pez

REBAÑO DE TRUCHAS

AGUAS DE DESCARGA

Los siguientes cursos de agua reciben truchas arco iris y marrones. La repoblación comienza en primavera y continúa hasta finales de otoño; los totales mensuales varían. Los calendarios mensuales están disponibles a través de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky llamando al 1-800-858-1549 o visitando fw.ky.gov.

Deje una nota

Cuando planifique un viaje en barco, deje una nota, o plan de flotación, a alguien para que sepa dónde se encuentra. Incluya la hora de salida y de regreso, las aguas en las que navegará, una descripción y/o el número de licencia de la embarcación y dónde se le puede localizar en caso de emergencia.

AGUAS DE DESCARGA	Total arco iris	Total marrones	Meses
Buckhorn	5,000	0	4,5,6,10,11
Arroyo de Carr	4,000	0	4,5,10,11
Cave Run	6,000	0	4,5,6,10,11
Cumberland*	192,400	42,000	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
Dewey	4,000	0	4,5,10,11
Fishtrap	10,000	0	4,5,6,10,11
Grayson	5,000	0	4,5,6,10,11
Herrington	4,500	300	3,5,6,7,8,11
Río Laurel	500	250	3,4,5,6,10
Martins Fork	3,750	0	4,5,6,10,11
Río Nolin	8,000	250	3,4,5,6,7,9,10,11
Paintsville	14,000	0	4,5,6,7,9,10,11
Taylorsville	3,000	0	4,5,6,11
Yatesville	3,000	0	4,5,10,11

*No se anunciarán las fechas de repoblación del río Cumberland (agua de desembocadura del lago Cumberland). Además, la trucha de arroyo se repoblará en marzo y la trucha degollada a principios de otoño.

RIACHUELOS

El Departamento de Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky (KD-FWR) y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. repoblan con truchas arco iris los riachuelos enumerados en las páginas siguientes durante los meses indicados. Las truchas marrones se repoblan una vez al año en algunos arroyos para una pes-

quería de puesta-crecimiento-toma. Todas las truchas se producen en el Wolf Creek National Fish Hatchery. Visite fw.ky.gov para consultar la lista de repoblaciones mensuales de truchas.

RIACHUELOS DE CAPTURA y LIBERACIÓN

Algunos arroyos indicados en la tabla tienen una temporada de captura y liberación (sin extracción) del 1 de octubre al 31 de marzo. Durante la temporada de captura y liberación, solo se utilizarán cebos artificiales y todas las truchas capturadas deberán ser liberadas inmediatamente.

RIACHUELOS ESTATALES	Condado	Total Arco Iris	Meses	Total Marrones	Temporada de captura y liberación (Sin extracción)
Arroyo Bark Camp*	Whitley	3,750	3,4,5,6,10	500	1 de octubre - 31 de marzo; 3.9 millas
Arroyo Beaver	Wayne	1,500	4,5,10		1 de octubre - 31 de marzo; puente de la autopista 90 río arriba hasta el puente de la autopista 200 - 2.8 millas
Arroyo Big Bone	Boone	1,600	3,4,10,12		1 de octubre - 31 de marzo; dentro del Parque Estatal Big Bone Lick - 2.1 millas
Arroyo Big Caney	Elliott	2,500	4,5,10	250	
Arroyo Black Lick	Logan	1,250	3,5,6,7,10		
Arroyo Cane*	Laurel	3,750	3,4,5,6,10		1 de octubre - 31 de marzo; 6.6 millas
Arroyo Casey	Trigg	8,000	2,4,5,6,7,8,9,10		1 de octubre - 31 de marzo; 3.6 millas
Arroyo Chimney Top*	Wolfe	450	9		
Arroyo Clear	Bell	1,200	4,10		1 oct. - 31 mar.; puente de la autopista 190 río abajo hasta la desembocadura - 4.5 millas
Arroyo Craney*	Rowan	1,000	9		
Bifurcación Este, Arroyo Indian*	Menifee	4,000	3,4,5,9	400	1 de octubre - 31 de marzo; 5.3 millas
Bifurcación Este, Río Little Sandy	Boyd	2,400	3,4,10		
Arroyo Elk Spring	Wayne	1,600	4,5,6,10		1 de octubre - 31 de marzo; 2.8 millas
Bifurcación de Floyds	Jefferson	12,000	2,3,4,10,11,12		1 de octubre - 31 de marzo; US 60 río abajo hasta US 150 - 20 millas
Fort Campbell	Christian	2,400	2,4	3,250	
Arroyo Greasy	Leslie	900	4,11		
Arroyo Gunpowder	Boone	1,600	3,4,10,12		1 de octubre - 31 de marzo; 1.5 millas
Arroyo Hatchery (superior)	Russell	32,100	mensual		
Arroyo Jennings	Warren	7,000	3,5,6,7,8,9,10	500	
Arroyo Laurel	Elliott	2,750	4,5,10	250	
Arroyo Looney	Harlan	1,500	4,5,10	700	
Arroyo Lynn Camp	Hart	2,500	4,5,6,7,10		
Bifurcación central, Río Red*	Powell/Wolfe	2,700	3,4,5,9		
Bifurcación Norte, Arroyo Triplett*	Rowan	1,050	3,4,5		
Arroyo Otter, Fort Knox Arroyo Otter ORA	Meade	7,500 7,250	3,4,6,7,8,9,10 2,3,4,5,11,12	500 (solo fort)	1 de oct. - 31 de marzo; Reserva Militar de Ft. Knox y el arroyo Otter ORA - 9.7 millas
Bifurcación derecha, Arroyo Beaver	Floyd	2,000	4,5,10,11		
Bifurcación derecha, Arroyo Buffalo	Owsley	500	4,5		
Arroyo Rock*	McCreary	15,125	3,4,5,6,9,10, 11,12		1 de oct. - 31 de marzo; frontera de Tennessee río abajo hasta el puente de Bell Farm - 9.8 millas
Arroyo Round Stone	Hart	2,800	3,5,6,7,8,9,10	200	
Royal Springs	Scott	1,200	5,6,7		
Bifurcación Russell	Pike	2,250	4,5,10		
Arroyo Sinking	Breckinridge	1,200	4,5,11		
Arroyo Station Camp	Estill	750	4		

RIACHUELOS ESTATALES (continuación)	Condado	Total Arco Iris	Meses	Total Marrones	Temporada de captura y liberación (Sin extracción)
Arroyo Sturgeon	Lee	400	4		
Arroyo Sulphur Spring	Simpson	3,000	3,5,6,7,8,9,10	200	
Arroyo Swift Camp*	Wolfe	1,000	3,9		1 de oct. - 31 de marzo; dentro del Área Natural de Clifty – 8.0 millas
Arroyo Trammel	Allen	7,000	3,5,6,7,8,9,10	600	1 de octubre - 31 de marzo – 4.4 millas
Arroyo Triplett	Rowan	1,200	3,4,5		
Bifurcación War*	Jackson	2,500	3,4,5,6,10		
Arroyo West Hickman (Parque de los Veteranos)	Fayette	1,000	2,10		
Arroyo Wolf	Martin	2,000	4,11		

*Arroyo del Bosque Nacional Daniel Boone; no se anuncian repoblaciones.

LAGOS

Los siguientes lagos se repoblarán con trucha arco iris en los meses indicados. Las repoblaciones de enero a marzo se programan en función de las condiciones meteorológicas y de las carreteras. Véase la tabla de repoblación de truchas en los lagos FINs en la página 6.

LAGOS	Acres	Total Truchas	Meses
Lago Bert Combs	36	4,000	1,4,5,10
Lago Beulah	87	4,000	1,4,5,10
Estanque de Boulder, Parklands	1	800	3,10
Lago Cannon Creek	243	9,000*	2,3,10
Lago Cranks Creek	219	5,000	1,4,5,10
Lago Eagle	19	2,000	2,3,10,11
Lago Fagan Branch	126	2,500*	3,11
Lago Fishpond	32	4,000	1,4,5,10
Lago Grant's Branch	22	4,500	1,3,11
Lago Greenbo	181	13,000*	2,10
Lago Highsplint	6	2,250	1,10
Ky. River WMA Boone Tract, lago de seis acres	6	2,000	2,10
Lago del Río Laurel	5,600	6,000*	3
Lago del Condado de Martin (Milo)	5	2,750	2,11
Lago del Condado de Metcalfe	22	500	3
Lago Mill Creek	41	6,000	1,3,5,10
Lago Morton's, Higginson/Henry WMA	1	500	2
Lago Paintsville	1,139	14,000*	2,3
Lago Panbowl	75	6,000	3,10
Peabody WMA, Estanque de acceso	1	2,250	1,11
Peabody WMA, Estanque Flycatcher	1	1,500	1,11
Peabody WMA, Estanque Rob	11	1,500	1,11
Lago de la ciudad de Pikeville	24	2,500	3,11
Lago del Parque Sandy Watkins	3	1,000	2,10
Lago Wood Creek	672	8,000	2,10

* El total de truchas incluye la trucha marrón

OTRAS ÁREAS

FORT CAMPBELL y FORT KNOX

Las reservas militares de Little West Fork y Fletchers Fork en Fort Campbell (parte de Tennessee) y el arroyo Otter en Fort Knox (condados de Bullitt, Meade y Hardin) se reabastecen de truchas arco iris o marrones. Se aplican normas de pesca especiales y se requiere un permiso de pesca del puesto, además de una licencia de pesca y un permiso de trucha válidos de Kentucky. Póngase en contacto con la División de Ocio Comunitario, Unidad de Caza y Pesca, Fort Campbell, KY 42223-5000; teléfono: (270) 798-9824 o con la Oficina de Control de Caza, Fort Knox, KY; teléfono: (502) 624-7311.

RIACHUELOS DE CAPTURA y LIBERACIÓN DE TRUCHAS DE ARROYO

Tres riachuelos son de captura y liberación durante todo el año y en ellos sólo se pueden utilizar moscas artificiales y señuelos con un solo anzuelo:

- Dog Fork – Condado de Wolfe
- Arroyo de Parched Corn – Condado de Wolfe*
- Arroyo Shillalah – Condado de Bell, fuera del Parque Histórico Nacional de Cumberland Gap

* El Arroyo de Parched Corn se reabastece anualmente con trucha de arroyo como parte de un proyecto de restauración.

Obtenga permiso

Muchos de los riachuelos enumerados en esta guía se encuentran en terrenos de propiedad privada o adyacentes a ellos. Toda persona que entre en una propiedad privada o la atraviese debe contar con el permiso del propietario.

PEZ TROFEO



Wyatt Hoefer capturó el récord estatal de trucha de arroyo del río Cumberland el 15 de marzo de 2015. El pez pesaba 3.65 libras.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA PECES TROFEO Y PESCADORES MAESTROS

Los pescadores que capturen, con caña y sedal, cualquier pez que cumpla con los requisitos de longitud indicados a continuación pueden calificar para el Programa de Premios de Pez Trofeo/Pescador Maestro. Los pescadores que capturen tres especies diferentes con estatus de trofeo son elegibles para el Premio Pescador Maestro. No hay límite de tiempo en el que se deben capturar las tres especies diferentes, pero cada captura debe ser documentada y registrada como un pez trofeo con el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky desde que el programa comenzó en 1987. Las especies contadas para el Premio Pescador Maestro no pueden ser duplicadas.

Los pescadores que presenten un pez trofeo calificado recibirán un parche de Pez Trofeo y una calcomanía que represente la especie capturada, junto con un parche y una calcomanía del Programa de Pez Trofeo si es la primera vez que el pescador califica con un pez trofeo. Después de presentar tres especies de pez trofeo calificadas diferentes, los pescadores recibirán el codiciado parche y calcomanía de Pescador Maestro.

ESPECIES ELEGIBLES	Longitud mínima
Bagre azul	35"
Pez branquiazul	10"
Aleta de arco	25"
Trucha de Arroyo	15"
Trucha Marrón	20"
Bagre cabeza de toro	14"
Carpa común	35"
Lucio de cadena	24"
Bagre de canal	28"
Crappie	15"
Bagre de cabeza plana	35"
Roncador de agua dulce	25"
Pez aguja	40"

Todas las solicitudes para los Premios de Pez Trofeo/Pescador Maestro y las fotos asociadas deben recibirse dentro de los 60 días posteriores a la captura para calificar para el parche y la calcomanía respectivos. El departamento puede utilizar las fotos enviadas con fines promocionales.

Los pescadores deben registrarse

Róbalo rayado híbrido	23"
Róbalo de Kentucky (manchado)	16"
Róbalo de boca grande	23"
Lucio rayado de aleta roja	40"
Trucha arco iris	20"
Robaleta de oído rojo	10"
Robaleta de pecho rojo	10"
Ambloplites rupestris	10"
Sander canadensis	18"
Híbrido del lucioperca y sander canadensis	23"
Róbalo de boca pequeña	20"
Róbalo rayado	36"
Lucio de Canadá	25"
Róbalo blanco	16"
Perca amarilla	10"

en fw.ky.gov para recibir sus parches, calcomanías y certificados de pez trofeo imprimibles por ellos mismos.

Los detalles completos están disponibles llamando al 1-800-858-1549 o en línea en fw.ky.gov.

PROGRAMA DE RÉCORD ESTATAL DE PESCA

Para calificar para el programa de récord de peces del estado, los peces deben ser capturados en aguas de Kentucky utilizando solamente una caña y un carrete o una caña y una línea, y deben pesar un mínimo de 0.10 libras. Los peces capturados con aparejos comerciales, por líneas

de arrastre, líneas de anzuelos en ramas, juguetes, arpón, enganches, a mano o con pesca con arco no son elegibles.

Los peces deben ser pesados en una balanza certificada para el comercio legal y atestiguados por tres personas que deben firmar la solicitud de récord. El pez intacto (no fileteado, destripado o cortado) debe

ser identificado en persona por un biólogo de pesca del KDFWR o el gerente del Wolf Creek National Fish Hatchery.

Las solicitudes para el programa de récord de peces del estado están disponibles llamando al 1-800-858-1549 o en línea en fw.ky.gov o en la Oficina de Pesca de su distrito.

DISTRITO DE PESCA OCCIDENTAL

Adam Martin o Nick Simpson
Murray, (270) 753-3886

DISTRITO DE PESCA DEL NOROESTE

Jeremy Shiflet o Maddy Ruble
Calhoun, (270) 273-3117

DISTRITO DE PESCA DEL SUROESTE

Eric Cummins o Kayla Boles
Bowling Green, (270) 746-7127

DISTRITO CENTRAL DE PESCA

Jeff Crosby o David Baker
Frankfort, (502) 892-4464

DISTRITO DE PESCA DEL NORESTE

Tom Timmermann o Nathan Hayes
Morehead, (606) 783-8650

DISTRITO DE PESCA ORIENTAL

Jason Russell o Emily Watling
Prestonsburg, (606) 889-1705

DISTRITO DE PESCA DEL SUDESTE

Marcy Anderson o Bradley Hartman
Somerset, (606) 677-4096

CRIADERO DE PECES MINOR CLARK

Rod Middleton, Pete Besant o Scott Barrett
Morehead, (606) 783-8650

CRIADERO DE PECES DE PFEIFFER

Noah Nelson, Graham Howell o Andy Redden
Frankfort, (502) 564-4957

CRIADERO NACIONAL DE PECES DE WOLF CREEK

James Gray, (270) 343-3797

ESPECIES	Peso	Capturado por	Ubicación	Fecha
PECES ANTIGUOS				
Aleta de arco	15.08 lbs.	Norman Moran, Lexington, KY	Río Green	05/31/99
Pez aguja de nariz larga	40 lbs.	Kelsie Travis, Jr., Paducah, KY	Río Ohio	08/08/56
Pez espátula (Espátula)	106 lbs.	William Chumbler, Calvert City, KY	Río Ohio	03/23/04
Esturión de lago (la normativa actual no permite la captura del esturión de lago)	36.5 lbs.	Barney Frazier, Corbin, KY	Lago Cumberland	10/03/54
RÓBALO NEGRO				
Róbalo de Kentucky (manchado)	7.63 lbs.	A.E. Sellers, Louisville, KY	Lago Privado, Condado de Nelson	06/13/70
Róbalo de boca grande	14.59 lbs.	Mark Ward, Evarts, KY	Lago Highsplint	04/19/19
Róbalo de boca pequeña*	11.94 lbs.	David L. Hayes, Leitchfield, KY	Lago Dale Hollow	07/09/55
Róbalo de Coosa	1.21 lbs.	Seth Goodin, Smith, KY	Río Martins Fork	05/25/13
RÓBALO DE CLIMA TEMPLADO				
Róbalo rayado (Pez de roca)	58.25 lbs.	Roger Foster, Somerset, KY	Lago Cumberland	12/11/85
Róbalo rayado híbrido	20.5 lbs.	Mark Wilson, Louisville, KY	Río Barren	04/27/91
Róbalo blanco	5 lbs. (TIE)	Lorne Eli, Dawson Springs, KY	Lago Kentucky	07/11/43
		B.B. Hardin, Mt. Eden, KY	Lago Herrington	06/03/57
Róbalo amarillo	1.4 lbs.	William Hinton, Central City, KY	Río Cumberland, Aguas de descarga del lago Barkley	03/19/09
CARPA/CATOSTÓMIDOS				
Carpa de cabeza grande	65.06 lbs.	Eddie Young, Versailles, KY	Río Kentucky	07/18/20
Catostómido azul	8.34 lbs.	Stacy L. Boik, Evansville, IN	Río Ohio	11/22/09
Búfalo (boca pequeña)	55 lbs.	Clinton Roby, Waddy, KY	Lago Kentucky	03/23/00
Carpa común	54.88 lbs.	Ricky Vance, Paris, KY	Río Licking, Afluente Sur	03/13/71
Cacho de arroyo	0.59 lbs	Joshua Scott, Louisville, KY	Arroyo Otter, Condado de Hardin	03/26/06

ESPECIES (cont.)	Peso	Capturado por	Ubicación	Fecha
Caballo rojo dorado	4.31 lbs.	Leif Meadows, Stanton, KY	Río Red	04/22/98
Carpa herbívora	58.5 lbs.	Robert Marsh, Erlanger, KY	Lago Cemetery, Condado de Kenton	06/17/09
Hypentelium nigricans	1.75 lbs.	Larry Salchli, Stanton, KY	Arroyo Slate, Condado de Bath	04/07/05
Caballo rojo del río	9.06 lbs.	Denny Hatfield, London, KY	Río Rockcastle	09/20/03
Carpa plateada	17.34 lbs.	Brian Montgomery, Louisville, KY	Río Ohio	02/27/23
Caballito rojo plateado	5.38 lbs.	Justin Collins, London, KY	Río Rockcastle	04/17/10
Catostómido blanco	1.63 lbs.	Larry Salchli, Stanton, KY	Arroyo Slate, Condado de Montgomery	03/19/98
BAGRE				
Bagre Azul	106.9 lbs.	Glynn Grogan, Arlington, KY	Río Ohio	10/20/18
Bagre cabeza de toro	5.5 lbs.	Randy Kirk, Maysville, KY	Estanque privado, Condado de Mason	07/06/13
Bagre de canal	32 lbs.	Kyle Estep, South Point, OH	Río Ohio	05/26/04
Bagre de cabeza plana	97 lbs.	Esker Carroll	Río Green	06/06/56
Bagre blanco	5.27 lbs.	Ethen Vest, Frankfort, KY	Lago Guist Creek	10/11/16
RONCADOR				
Roncador de agua dulce	42.81 lbs.	Alan Cooper, Morgantown, KY	Lago Dale Hollow	04/26/21
ARENQUE				
Arenque listado	3.10 lbs.	Joey Dixon, Elizabethtown, KY	Río Ohio	04/14/06
HIODONTIDAE				
Ojo dorado	2.64 lbs.	Mark Smith, Lexington, KY	Río Kentucky	04/21/01
Hiontidae	0.63 lbs.	Samir Bajric, Bowling Green, KY	Río Barren	08/23/19
PERCA				
Sander canadensis	7.44 lbs.	Rastie Andrew, Jamestown, KY	Río Cumberland	04/28/83
Saugeye	9.03 lbs.	Wolfgang Kratzenberg, Verona, KY	Lago Bullock Pen	03/21/21
Lucio de Canadá	21.5 lbs.	Abe Black, Shaker Heights, OH	Lago Cumberland	10/01/58
Perca amarilla	1.44 lbs.	Klint Thaxton, Ashland, IL	Lago Kentucky	03/12/10
LUCIO				
Lucio de cadena	5.38 lbs.	Tommy Thompson, Bardwell, KY	Lago Forked, Condado de Carlisle	07/08/83
Lucio de Hierba	0.63 lbs.	Gerald Gallagher, Louisville, KY	Wilson Creek, Condado de Bullitt	07/17/89
Lucio rayado de aleta roja	47 lbs.	Sarah Terry, Mt. Sterling, KY	Lago Cave Run	11/02/08
Lucio del norte	10.53 lbs.	Derek Cowden, Corbin, KY	Lago Laurel River	10/29/06
Lucio tigre (híbrido del lucio rayado de aleta roja)	19.56 lbs.	Wayne Joslin, Winchester, KY	Lago Privado, Condado de Clark	04/25/07
CENTRÁRQUIDO				
Pez branquiazul	4.19 lbs.	Phil Conyers, Madisonville, KY	Lago Strip Mine, Condado de Hopkins	08/05/80
Crappie (blanco o negro)	4.87 lbs.	Penny Hopper, Crofton, KY	Lago Watershed, Condado de Christian	05/08/05
Robaleta verde	1.59 lbs.	David Gibson, Hawesville, KY	Estanque de Farm, Condado de Hancock	05/20/13
Robaleta de oído largo	0.83 lbs.	Anthony Lynch, Salyersville, KY	Estanque Strip Mine, Condado de Magoffin	06/23/94
Robaleta de pecho rojo	0.88 lbs.	Tim King, Stearns, KY	Arroyo de Marsh, Condado de McCreary	09/01/97
Robaleta de oído rojo	3.06 lbs.	Betty Truax, Finchville, KY	Estanque Farm, Condado de Shelby	05/24/82
Ambloplites rupestris	1.63 lbs.	H.S. White, Cadiz, KY	Arroyo de Casey, Condado de Trigg	05/26/75
Lepomis gulosus	1.39 lbs.	Jon Hoover, Louisville, KY	Estanque Privado, Condado de Jefferson	07/21/03
TRUCHA				
Trucha de arroyo	3.65 lbs.	Wyatt Hoefler, Louisville, KY	Río Cumberland	03/15/15
Trucha marrón	21 lbs.	Thomas Malone, Crofton, KY	Río Cumberland	04/30/00
Trucha de lago	5.31 lbs.	John McDonogh, Jeffersontown, KY	Río Cumberland	04/04/83
Trucha arco iris	14.38 lbs.	Jim Mattingly, Somerset, KY	Río Cumberland	09/10/72

Nota: El KDFWR no mantiene registros de clases de líneas.

* Récord del mundo de todos los aparejos

NAVEGACIÓN

REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN

INTRODUCCIÓN

Esta publicación proporciona información básica para la mayoría de los navegantes y responde a las preguntas más frecuentes. Sin embargo, no lo incluye todo. Para obtener más información, póngase en contacto con la División de Cumplimiento de la Ley, #1 Sportsman's Lane, Frankfort, KY 40601 o llame al 1-800-858-1549.

Para emergencias, se puede contactar con los oficiales marcando el 1-800-252-5378, o con la agencia local de la ley o a través del puesto más cercano de la Policía Estatal de Kentucky. Se puede utilizar el canal marino 16 para ponerse en contacto con un puerto deportivo local.

INSCRIPCIÓN

(301 KAR 6:001, 6:010)

Todas las embarcaciones de propulsión mecánica utilizadas principalmente en este estado deben tener un registro de Kentucky. Las embarcaciones se registran en la oficina del secretario del condado. Las personas pueden registrarse en el condado de su residencia o en el condado de uso principal. Los registros de embarcaciones expiran el 30 de abril de cada año.

Barcos registrados en otros estados pueden ser utilizados por un máximo de 60 días consecutivos en Kentucky sin registrarse aquí.

Todos los barcos operados en Kentucky deben tener el certificado de registro a bordo. Los barcos que se alquilan en un puerto deportivo o librea de barcos deben tener un contrato de arrendamiento a bordo.

EXHIBICIÓN DEL NÚMERO y DE LA PLACA

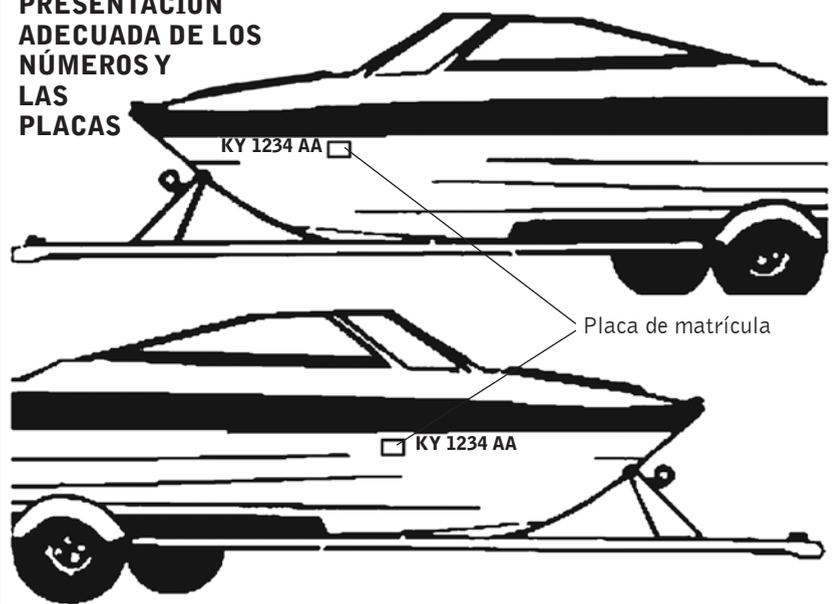
Una vez que a las embarcaciones se les asigna un número de registro y placa, deben exhibirse correctamente. El número asignado, y ningún otro, deberá exhibirse en la proa, o en la mitad delantera, de cada costado de la embarcación, leído de izquierda a derecha, y en una posición que sea claramente visible. Las letras y los números deben tener un diseño de bloque liso, una altura mínima de tres (3) pulgadas y un color que ofrezca el máximo contraste con el fondo (números claros sobre un casco oscuro o viceversa).

TARIFAS DE REGISTRO DE EMBARCACIONES

Embarcaciones Clase A (menos de 16 pies de longitud)	\$21.00
Embarcaciones Clase 1 (16 pies a menos de 26 pies de longitud)	\$40.00
Embarcaciones Clase 2 (26 pies a menos de 40 pies de longitud)	\$50.00
Embarcaciones Clase 3 (más de 40 pies de longitud)	\$65.00
Embarcaciones intrabordas (independientemente de su tamaño)	\$43.00
Embarcaciones propulsadas únicamente por electricidad (de curricán) solo motor	\$10.00

Los costos mencionados anteriormente no incluyen impuestos sobre la propiedad, tasas del secretario, tasas de titulación ni ningún otro cargo aplicable. (301 KAR 6:005)

PRESENTACIÓN ADECUADA DE LOS NÚMEROS Y LAS PLACAS



Debe haber un espacio del tamaño de matrícula de una letra entre los grupos de letras y números:

Correcto: KY 1234 AA

Incorrecto: KY1234AA

Las calcomanías de registro deben colocarse dentro de las seis pulgadas detrás (a popa) y en línea con el número de registro. Al renovar cada año, las calcomanías de registro antiguas deben ser retiradas y las actuales aplicadas.

TRANSFERENCIA, DESTRUCCIÓN O ABANDONO

Cuando cambia la propiedad de una embarcación registrada actualmente, es

responsabilidad del comprador llevar el título endosado al secretario del condado y hacer que la embarcación se transfiera a nombre del nuevo propietario. Este procedimiento debe realizarse una vez finalizada la transacción.

Siempre que se transfiera una embarcación, el vendedor deberá, en un plazo de 15 días, notificar al secretario del condado la transferencia de su interés en la embarcación.

Siempre que una embarcación sea destruida o abandonada, el propietario deberá, en un plazo de 15 días, notificar al secretario del condado la cancelación del registro. El propietario deberá retirar los números y calcomanías de la embarcación.

USO DE EMBARCACIONES, MOTORES y LAGOS

Aguas limítrofes

Los navegantes de Kentucky en el río Ohio también pueden estar sujetos a las leyes de Ohio, Indiana, Illinois y la Guardia Costera de EE.UU.

(301 KAR 1:012, 1:015)

En muchos de los pequeños lagos públicos de pesca se aplican límites máximos de potencia y otras regulaciones relacionadas con el motor de las embarcaciones y el uso de los lagos. (Para conocer los límites de tamaño de las embarcaciones, consulte el recuadro en esta página.)

RESTRICCIONES DE TAMAÑO DE MOTOR:

Prohibido el uso de motores eléctricos o de combustión interna: Lago Chumley, Lago Dennie Gooch y Lago Kingdom Come.

Prohibido el uso de motores de combustión interna – sólo motor eléctrico para curricán: Lago Bert T. Combs, Lago Briggs, Lagos Carpenter y Kingfisher, Lago del Parque Estatal Carter Caves (también conocido como Lago Smoky Valley), Lago Lebanon City (también conocido como Lago Fagan Branch), Lago Fishpond, todos los lagos del área de Boone Tract de la ZMVM del río Kentucky (excepto el Lago Benjy Kinman), Lago del Parque Estatal Lincoln Homestead, Lago McNeely, Lago del Condado de Marion, Lago del Condado de Martin, Lago del Condado de Metcalfe, Lago Mauzy, Lago Mill Creek, Lago

Reba, Lago Spurlington, Lago Washburn, Lago de la Ciudad de Pikeville.

Los motores mayores de 10 HP deben operar a velocidad de ralentí en todo momento en el lago Beaver, lago Boltz, lago Bullock Pen, lago Corinth, lago Cranks Creek (Herb Smith), lago Elmer Davis, lago Kincaid, lago Martins Fork y lago Shanty Hollow.

Solo velocidad de ralentí: Lagos de Ballard WMA, lago Benjy Kinman, lagos de Boatwright WMA, lago Beulah, lago Carnico, lago Greenbo, lago Panbowl, lago Wilgreen y todos los lagos de Peabody WMA, incluyendo los lagos Goose, Island y South.

Nota

Las embarcaciones de tamaño legal que superen la restricción máxima de caballos de fuerza para un lago en particular podrán operar su embarcación únicamente con un motor eléctrico de curricán.

ESQUÍ ACUÁTICO

El esquí acuático es la práctica de montar sobre esquís acuáticos, tablas de rodillas, wakeboards, tubos u otros dispositivos similares impulsados por la estela de una embarcación o mientras se monta en la estela de una embarcación directamente detrás de ella. Esto se aplica tanto si la persona sujeta una cuerda atada a la embarcación como si no. El esquí acuático solo está permitido entre la salida y la puesta del sol. Además, es ilegal manipular esquís, tablas de surf, etc., bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia que afecte la capacidad de operación.

Tanto el operador como el esquiador deben estar atentos a las áreas del lago o río marcadas como "prohibido esquiar". Las personas no deben esquiar a menos de 100 pies de un muelle de embarcaciones comerciales, un puerto de amarre o una zona de natación, ni a menos de 2,000 pies de una esclusa o represa.

Quienes esquiéden demasiado cerca de otras embarcaciones, muelles y obstáculos están demostrando un mal juicio. Muchas de las quejas recibidas por los agentes mientras patrullan el agua son sobre esquiadores que esquián demasiado cerca de otras embarcaciones, muelles y obstáculos.

Las personas remolcadas por cualquier dispositivo deben llevar un PFD (dispositivo de flotación personal) de tipo I, II o III o su equivalente. Las embarcaciones (incluidas las motos acuáticas) que remolcan esquiadores deben tener, además del operador, un observador de 12 años o más, o un espejo retrovisor de ángulo amplio

montado de manera que el operador pueda controlar al esquiador pero sin dejar de prestar atención total al tráfico que tiene delante. Debe haber asientos adecuados para todos los pasajeros.

Las embarcaciones que remolcan cometas y dispositivos similares deben:

- Tener, además del operador, un obser-

EN TODOS LOS LAGOS PROPIEDAD DE/GESTIONADOS POR PESCA Y VIDA SILVESTRE DE KENTUCKY:

- Los navegantes deben utilizar la velocidad de ralentí (la velocidad más lenta posible para mantener la maniobrabilidad de una embarcación) al adelantar a otra embarcación con un ocupante dedicado activamente a la pesca.
- La línea central de los barcos en el agua no puede exceder de 22 pies medidos en cubierta o de proa a popa en todos los lagos de propiedad o administrados por Pesca y Vida Silvestre de Kentucky, excepto en el lago Guist Creek donde se permiten barcos monocasco con una línea central de 24 pies y capacidad para 8 personas.
- Únicamente en los lagos Cedar Creek, Beshear y Malone, las embarcaciones de pontones pueden tener cubiertas y pontones de hasta 30 pies; en el lago Guist Creek, la eslora máxima de los pontones es de 24 pies. No hay restricciones de tamaño para las canoas.
- No se permiten casas flotantes.
- Las motos acuáticas están prohibidas en el lago Cedar Creek.
- Solo se permite nadar en las zonas designadas cuando hay un socorrista calificado de servicio.
- No se permite el buceo de superficie ni el submarinismo.

Se permite el esquí acuático según lo designado por las señalizaciones en el lago Guist Creek y el lago Beshear desde las 10:00 a.m. hasta la puesta del sol a partir del tercer jueves de mayo (16 de mayo de 2024) hasta el 30 de septiembre. Del mismo modo, se permite el esquí acuático en el lago Malone desde el tercer jueves de mayo (16 de mayo de 2024) hasta el 31 de octubre. El esquí acuático y el tubing están prohibidos en el lago Cedar Creek.

RESTRICCIONES DE EDAD

Una persona debe tener 12 años o más para operar una embarcación a motor (incluyendo motos acuáticas) de más de 10 caballos de fuerza en las aguas públicas de Kentucky. Una persona de 12 a 17 años de edad deberá poseer una Tarjeta de Certificado de Navegación Segura de Kentucky o un certificado que demuestre la finalización con éxito de un curso de educación para navegantes aprobado por NASBLA. Para obtener información sobre el programa de Educación para Navegantes de Kentucky, llame al 1-800-858-1549 o visite el sitio web fw.ky.gov. Los menores de 12 años deben llevar puesto un dispositivo personal de flotación (chaleco salvavidas) mientras se encuentran en la parte abierta de una embarcación en marcha.

vador de 12 años o más (el espejo no es suficiente),

- Mantenerse a 500 pies de muelles y rampas comerciales,
- Limitar el cable de remolque a 150 pies o menos,
- No remolcar a más de dos personas.

MOTOS ACUÁTICAS

Una "moto acuática" (PWC) es una embarcación que utiliza un motor de combustión interna para impulsar una bomba de chorro como fuente principal de propulsión y está diseñada para ser manejada por una persona sentada, de pie o de rodillas sobre la embarcación, en lugar de por una persona sentada o de pie dentro de la embarcación. Además de regirse por las mismas leyes que se aplican a todas las embarcaciones, a las motos acuáticas se les aplican las siguientes leyes:

- Las motos acuáticas solo pueden operarse entre el amanecer y el atardecer.
- Las motos acuáticas sin capacidad de giro automático deben tener un interruptor de apagado de motor tipo cordón sujeto al operador cuando la embarcación esté en marcha.
- Los operadores y pasajeros deben llevar un PFD aprobado por la Guardia Costera de EE. UU.

Debido a su tamaño reducido y perfil bajo, los conductores de motos acuáticas deben conducir de manera defensiva. Estas embarcaciones son muy sensibles y capaces de realizar giros rápidos. De hecho, esto es parte de la diversión de su manejo. Sin embargo, esta forma de operación es imprudente si se realiza en áreas congestionadas de tráfico de embarcaciones.

BUCEO DE SUPERFICIE Y SUBMARINO (301 KAR 1:410, 6:030)

El buceo de superficie o submarino está prohibido en todos los lagos propiedad o gestionados por el Departamento de Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky, excepto durante emergencias, en el lago Greenbo y durante operaciones de salvamento cuando el buceador tenga permiso por escrito del director regional o del

BANDERAS DE BUZOS SUMERGIDOS

Los navegantes deben extremar la precaución



Bandera Alfa (izquierda): Azul con una franja plateada, se exhibe en buques con movilidad restringida debido a operaciones de buceo.

Bandera de buzo (derecha): Bandera roja de al menos 12" x 12" con franja diagonal de al menos tres pulgadas de ancho, desplegada donde el buceador esté sumergido.

oficial local encargado de la aplicación de la ley de vida silvestre y navegación asignado al cuerpo de agua específico en el que se llevará a cabo el buceo.

Las personas que buceen o se sumerjan con la ayuda de un aparato respiratorio mecánico en un área donde puedan haber embarcaciones están obligadas por ley a mostrar la bandera de buceo.

Esta bandera debe colocarse en una boya, embarcación u otra plataforma flotante para que los navegantes puedan verla fácilmente. Las embarcaciones que se acercan deben permanecer fuera de un radio de 100 pies de la bandera. Los buceadores deben salir a la superficie dentro de un radio de 50 pies, a menos que haya una emergencia.

Los buceadores no deben bucear en vías de circulación establecidas ni interferir con personas que estén pescando, a menos que estén llevando a cabo operaciones de emergencia en curso.

NATACIÓN

Está prohibido nadar en cualquier lago de propiedad o gestionado por el KDFWR, excepto en áreas específicamente designadas para nadar donde haya un socorrista calificado de servicio. La ley

de Kentucky prohíbe específicamente nadar en cualquier rampa de lanzamiento de embarcaciones. Nade en áreas marcadas y supervisadas. Si no sabe nadar o es un mal nadador, use un PFD. Recuerde, los PFD no son solo para navegantes.

Absténgase de tomar bebidas alcohólicas mientras nada. El alcohol reduce en gran medida los reflejos y la fuerza de una persona en el agua. Para quienes han consumido bebidas alcohólicas, un PFD puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Las personas que deseen nadar largas distancias deben hacerlo en paralelo a la orilla en lugar de cruzar un río o lago. Los navegantes no esperan encontrarse con nadadores en medio de un lago o río y podrían atropellarlos.

INFLABLES

Los colchones de aire, flotadores internos y otros dispositivos similares se utilizan generalmente como objetos recreativos por personas que nadan o toman el sol. El uso de estos elementos debe limitarse a áreas de natación designadas o generalmente reconocidas y no deben usarse en áreas con tráfico de embarcaciones. Los no nadadores o nadadores inexpertos no deben depender de estos dispositivos para salvar sus vidas. Estos elementos pueden pincharse y perder flotabilidad; ¡use un PFD!

BASURA (KRS 433.757)

El operador de cualquier lancha o embarcación es responsable de cualquier basura arrojada al agua. La basura no solo es antiestética, sino que también puede ser peligrosa para humanos y animales. Por ejemplo, el sedal de pesca arrojado al agua puede ser peligroso para la vida silvestre y para la unidad inferior de una embarcación. Los animales pueden quedar atrapados en el sedal y morir. El sedal atrapado en un eje de hélice puede causar fugas de sellado y fallas en la unidad inferior. Las líneas de pesca pueden atrapar animales y otros pescadores en embarcaciones.

OPERACIÓN DEL BARCO

OPERACIÓN TEMERARIA

El operador de una embarcación es responsable de los daños causados por un manejo negligente. Las siguientes acciones se consideran conducción temeraria y, por lo tanto, son contrarias a la ley:

- zigzaguear entre el tráfico;
- seguir demasiado de cerca a una embarcación que esté remolcando a una persona con esquís acuáticos, una tabla

de surf o cualquier dispositivo para deportes acuáticos;

- saltar la estela de otra embarcación de forma que ponga en peligro la vida humana, la seguridad física o la propiedad;
- cortar entre una embarcación y la(s) persona(s) remolcada(s) por la embarcación;
- cruzar la trayectoria de otra embarcación cuando la visibilidad está obstruida;

- dirigirse hacia un objeto o individuo en el agua y girar bruscamente a corta distancia.

Las personas no podrán conducir una lancha motora o moto acuática a menos de 50 pies de una embarcación comercial y su remolque que esté operando en una vía navegable, excepto si el operador de la embarcación comercial ha dado su consentimiento.

Cuando opere en una zona muy tran-

sitada, reduzca la velocidad y deje espacio suficiente para maniobras evasivas. Incluso en zonas que no estén señalizadas como de velocidad reducida, una estela excesiva puede seguir siendo peligrosa. Los operadores de embarcaciones más grandes deben ser conscientes de la estela que dejan sus embarcaciones.

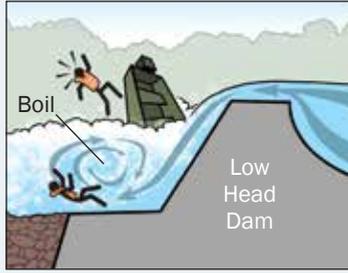
VELOCIDAD DE RALENTÍ

La ley de Kentucky define la velocidad de ralentí como la "velocidad más lenta posible para mantener la maniobrabilidad" de una embarcación. En general, para un barco correctamente ajustado, esta es la velocidad cuando un barco se pone en marcha sin avanzar el acelerador. Las estelas pueden volcar embarcaciones pequeñas o causar daños a las embarcaciones amarradas en puertos deportivos y muelles. Es extremadamente importante que los operadores de embarcaciones sean conscientes de su velocidad y de la estela resultante. Los operadores son responsables de cualquier lesión o daño causado por la estela de su embarcación.

Los navegantes pueden ver boyas o carteles que dicen "No Wake". Esto significa que los barcos deben estar al ralentí.

ESCLUSAS Y PRESAS

Los navegantes en Kentucky pueden encontrarse con sistemas de esclusas y presas. Por lo general, se encuentran en los ríos Green, Ohio y Kentucky (en las cuatro primeras esclusas río arriba hasta Frankfort, Kentucky), pero algunos embalses tienen esclusas y presas. Las esclusas son un método relativamente sencillo de subir o bajar embarcaciones de un nivel de agua a otro. Si se desea subir o bajar una embarcación, los navegantes deben avisar al operador de la esclusa utilizando la cadena de tracción situada en cada extremo de la esclusa o llamar por el canal marítimo 13. Si la esclusa no está disponible inmedi-



LAS PRESAS DE Poca ALTURA SON PELIGROSAS

Las presas de poca altura suelen estar marcadas con boyas de "no pasar" o carteles de "peligro" arriba y abajo. Estas presas representan un peligro aún mayor debido a que no son tan reconocibles, especialmente cuando el agua fluye sobre ellas. Es precisamente este flujo de agua sobre la presa lo que crea un remolino en el lado inferior. Los navegantes corren el riesgo de enfrentarse a una muerte casi segura si quedan atrapados en esta turbulencia.

atadamente, los navegantes deben situar sus embarcaciones a una distancia segura del canal de aproximación para evitar lesiones personales o daños a su embarcación por las estelas causadas por remolques comerciales que entren o salgan de las esclusas. No amarre nunca una embarcación en los canales de aproximación de las esclusas.

Las presas asociadas a las esclusas pueden ser muy peligrosas. Por debajo de todas las esclusas y presas, los ocupantes de las embarcaciones deben llevar un dispositivo personal de flotación (chaleco salvavidas) aguas arriba de las señales de peligro

y las boyas de diamante abierto o a menos de 150 pies de la pared de la esclusa y la presa aguas abajo. **Los pescadores nunca deben pescar desde las estructuras de las esclusas y presas ni situarse en ellas.**

Los navegantes deben estar atentos a estas estructuras. Las presas pueden ser convencionales o de "baja altura". Las presas convencionales son fácilmente reconocibles por sus desagües e instalaciones eléctricas.

ZONAS RESTRINGIDAS (KAR 6:030)

La ley de Kentucky prohíbe que las embarcaciones operen dentro de las zonas restringidas publicadas por encima o por debajo de las presas de navegación, de generación de energía o de control de inundaciones.

Ningún pez merece que arriesgue su vida. Sea consciente de las zonas de paso y de peligro. Lleve un PFD al entrar en cualquier zona por encima o por debajo de una presa.

OPERAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL (KRS 235.240)

Es contra la ley operar un bote o embarcación incluyendo motos acuáticas personales, manipular esquís acuáticos, tabla de surf u otro dispositivo similar en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier otra sustancia que afecte la capacidad de conducir. Se considera que cualquier persona que opere una embarcación en aguas de Kentucky ha dado su consentimiento a una prueba o pruebas para determinar su concentración de alcohol o la presencia de otras drogas. Las pruebas se realizarán bajo la dirección de un agente de la autoridad que tenga motivos fundados para creer que el conductor está en estado de embriaguez. El conductor que se niegue a someterse a la prueba estará infringiendo la ley y estará sujeto a las mismas sanciones correspondientes.

PRECAUCIONES PARA EMBARCACIONES PEQUEÑAS

Las estadísticas muestran que aproximadamente la mitad de las muertes relacionadas con embarcaciones involucran barcos que tienen menos de 16 pies de longitud. Estos barcos suelen ser inestables y pueden volcarse, arrojando a los ocupantes por la borda. Además, estas embarcaciones pueden inundarse fácilmente, especialmente si se usan en un cuerpo de agua grande donde el viento puede causar olas altas. Al utilizar tales embarcaciones, esté consciente de los peligros. Se recomienda encarecidamente usar un dispositivo personal de flotación (PFD).

TABLA DE ALCOHOLEMIA

Peso corporal (en libras)	Número de bebidas en un periodo de dos horas								
	Cerveza de 12 oz. = vino de 5 oz. = licor de 80 grados de alcohol de 1 oz.								
100	1	2	3	4	5	6	7	8	9
120	1	2	3	4	5	6	7	8	9
140	1	2	3	4	5	6	7	8	9
160	1	2	3	4	5	6	7	8	9
180	1	2	3	4	5	6	7	8	9
200	1	2	3	4	5	6	7	8	9
220	1	2	3	4	5	6	7	8	9
240	1	2	3	4	5	6	7	8	9
BAC a .05% - Tenga cuidado. Pérdida de juicio y coordinación.									
BAC .05% a .07% - Habilidades mermadas. Probabilidad de accidente aumentada.									
BAC .08% y más - No manejar una embarcación. Alto riesgo de accidente, sujeto a arresto.									

Toda persona que conduzca una embarcación, moto acuática personal, esquí, tabla de surf o dispositivo similar en estado de embriaguez con una tasa de alcoholemia igual o superior a 0.08 o bajo los efectos de cualquier sustancia que afecte a la capacidad de conducción del operador podrá ser sancionada con multas y posibles penas de cárcel si es declarada culpable.

BEBER EN PÚBLICO e INTOXICACIÓN PÚBLICA (KRS 222.202)

La ley de Kentucky prohíbe específicamente el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos (esto excluye a los establecimientos con licencia para vender dichas bebidas) y las vías navegables de este estado se consideran lugares públicos.

Además, en un lugar público, las personas que se encuentren manifiestamente

bajo los efectos de bebidas alcohólicas hasta el punto de que puedan molestar o poner en peligro a sí mismas o a otras personas podrán ser detenidas.

CONDUCCIÓN PROHIBIDA

Aproximadamente la mitad de las muertes relacionadas con embarcaciones se deben a caídas por la borda. Cuando se conduzca una embarcación a motor por encima de la velocidad de ralentí, el operador o los pasajeros no deberán viajar en una proa cerrada, fuera de la barandilla de protección de un pontón o casa flotante, en un asiento que sobresalga 15 cm por encima del plano de las bordas, ni en los costados, la espalda, la cubierta del motor, el respaldo del asiento o cualquier otra posición obviamente peligrosa que pueda provocar una caída por la borda.

REGLAS DE CIRCULACIÓN

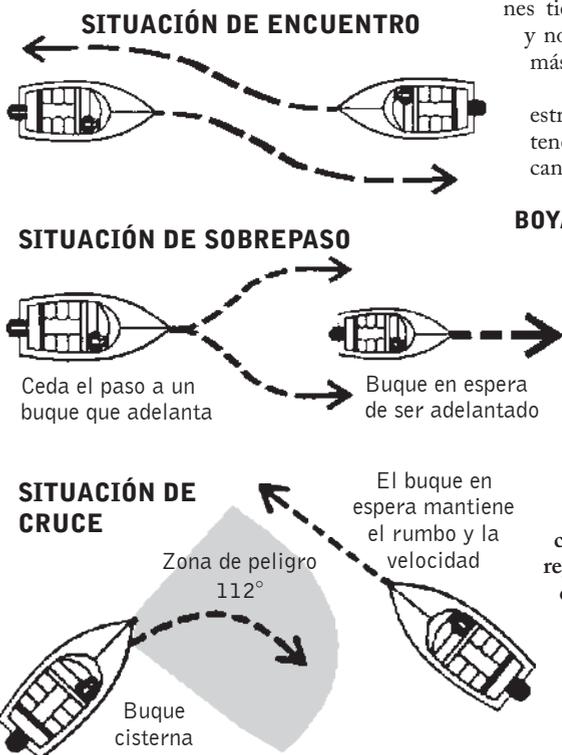
En el agua no hay líneas pintadas que marquen por dónde deben circular las embarcaciones. Para que el tráfico fluya de forma ordenada, existen "normas de circulación" que los navegantes deben aprender y practicar.

En el agua, los navegantes se enfrentan a tres situaciones: encuentro, cruce y adelantamiento. Los siguientes diagramas explican claramente quién tiene el derecho de paso (embarcación que se encuentra) y quién debe ceder el paso (embarcación que cede el paso). Sin embargo, en caso de emergencia, todas las embarcaciones deben

ceder el paso para evitar una colisión. Por la noche, las luces de navegación de una embarcación indican la preferencia de paso (véase la página 36).

Las reglas anteriores cubren la mayoría de las situaciones de tráfico, pero existen algunas otras. Los veleros a vela tienen preferencia de paso, excepto cuando son ellos los que adelantan. Los botes de remos y las embarcaciones a remo tienen preferencia de paso sobre las embarcaciones a motor. Todas las embarcaciones de recreo deben ceder el paso a las embarcaciones comerciales de gran tamaño (remolcadores, gabarras). Estas embarcaciones tienen grandes ángulos muertos y no pueden ver las embarcaciones más pequeñas que tienen delante.

En masas de agua pequeñas o estrechas, todo el tráfico debe mantenerse a la derecha de la mitad del canal y no "cortar las esquinas".



SISTEMA ESTATAL UNIFORME DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS NAVEGABLES

¡Los barcos se mantienen alejados! La naturaleza del peligro puede situarse fuera del diamante cruzado, por ejemplo, cascadas, zonas de baño o rápidos



¡Peligro! La naturaleza del peligro puede indicarse dentro de la forma de diamante, por ejemplo, rocas, arrecifes, presas, construcciones o enganches



¡Precaución! Zonas controladas como se indica en el círculo, por ejemplo, límite de velocidad, prohibición de pescar, prohibición de anclar; sólo esquí, estela lenta, prohibición de esquí o embarcaciones de hélice.



Información Indica direcciones, distancias, lugares como comida, reparaciones, suministros y otros mensajes no reglamentarios.



Marcador de obstrucción No pase entre la orilla y la boya.



Boya de amarre Blanco con banda azul reflectante. Puede tener luz blanca o reflector.



Marcador de canal Mantener la boya a la derecha mirando río arriba.



Marcador de canal Mantener la boya a la izquierda mirando río arriba. El marcador puede ser verde o negro.



EQUIPO REQUERIDO

(301 KAR 6:020 Sect. 4); KRS 235.203

Para cada persona a bordo de una embarcación, tanto la ley federal como la estatal exigen un dispositivo de flotación personal (PFD) de Tipo I, II o III, o su equivalente en flotabilidad, en todas las embarcaciones. Las embarcaciones de 16 pies o más, excepto canoas y kayaks, también deben llevar un PFD arrojadizo de Tipo IV. Los operadores y pasajeros de motos acuáticas deben llevar un PFD. Las personas menores de 12 años deben llevar un PFD mientras se encuentren en la parte abierta de una embarcación en movimiento.

DISPOSITIVOS PERSONALES DE FLOTACIÓN

El Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky recomienda encarecidamente llevar PFDs mientras se navega, especialmente para niños y personas que no saben nadar. Para que los PFD sean legales, deben cumplir con los siguientes requisitos:

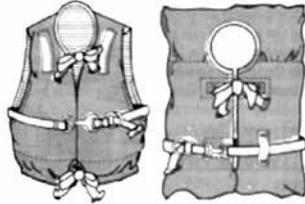
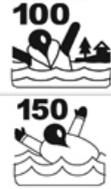
- **Aprobado por la Guardia Costera:** El PFD llevará una etiqueta con un número de aprobación. Verifique la etiqueta en los PFD inflables. Algunos modelos antiguos solo están aprobados por la Guardia Costera cuando se usan.
- **Capacidad de servicio:** Todas las correas, hebillas, cremalleras, costuras deben estar intactas y la tela no debe estar podrida. Algunos PFDs contienen bolsas herméticas llenas de un material fibroso. Apriete las bolsas. Si sale aire, destruya el PFD y reemplácelo por uno nuevo.
- **Talla:** Los PFD deben ajustarse correctamente. Lea la etiqueta para determinar las restricciones de tamaño y peso.
- **Accesibilidad:** Los PFD deben estar fácilmente disponibles para su uso inmediato por todos los ocupantes de una embarcación. Es recomendable que cada persona pruebe su PFD antes de partir para familiarizarse con los dispositivos de sujeción y asegurarse de que esté ajustado a la persona. Los PFD no deben guardarse en las bolsas de plástico en las que se vendieron, ya que esto limita el acceso y puede promover la descomposición.

EXTINGUIDORES DE INCENDIOS

La ley de Kentucky exige que todas las embarcaciones equipadas con un dispositivo que consuma productos derivados del petróleo (gasolina, queroseno, propano, etc.) (motores, linternas, estufas, etc.) tengan un extintor de incendios portátil de

TIPOS DE DISPOSITIVOS PERSONALES DE FLOTACIÓN

Los dispositivos personales de flotación (PFD) tendrán ahora un nuevo estilo de etiqueta en el interior. A partir de ahora, estos dispositivos se denominarán "arrojables" o "para ponerse" y tendrán una categoría de rendimiento indicada por un icono en lugar de los tipos I, II, III, IV y V utilizados anteriormente. Las etiquetas antiguas tardarán muchos años en desaparecer por completo y ambos estilos seguirán en las tiendas, en las embarcaciones y en uso durante muchos años. Cualquier PFD con la etiqueta antigua que todavía se pueda utilizar seguirá siendo legal.



TIPO I (arriba) y TIPO II (derecha)

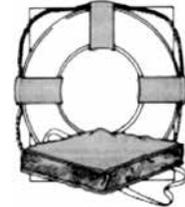
Estos dispositivos están diseñados, cuando se llevan correctamente, para girar a una persona que está inconsciente y boca abajo en el agua a una posición vertical o ligeramente hacia atrás boca arriba.

TIPO III

Se trata de dispositivos especiales que incluyen chalecos de esquí, chalecos de pesca y flotadores. No están diseñados para sacar la cara del agua, pero tienen la misma flotabilidad que los PFD de tipo I y II y son más cómodos de llevar.

TIPO IV

Estos PFD están diseñados para ser lanzados a personas en el agua que puedan sujetarlos hasta que llegue la ayuda. No están diseñados para llevarlos puestos y podrían provocar ahogamientos si se llevan en la espalda.



TIPO V

Estos dispositivos de uso especial deben llevarse para actividades específicas que se describirán en la etiqueta del PFD. Para ser eficaces, los PFD de Tipo V deben utilizarse de acuerdo con estas especificaciones, y muchos deben llevarse en todo momento para que puedan considerarse PFD.



mano en condiciones de servicio y ubicado para su uso inmediato. Los extintores de polvo químico seco desechables (no recargables) deben retirarse 12 años después de la fecha de fabricación. Estos extintores generalmente tienen su año de fabricación estampado en la parte inferior o junto a su etiqueta UL. Un extintor recargable no necesita ser retirado del servicio después de 12 años, pero debe ser mantenido anualmente por un técnico. La mejor protección contra incendios es un equipo

bien mantenido y hábitos de seguridad adecuados.

NÚMERO MÍNIMO DE EXTINTORES B-1		
Tamaño del buque	Sin sistema fijo de extinción de incendios	Sistema fijo de extintores instalado
Clase A	1	0
Clase 1	1	0
Clase 2	2	1
Clase 3	3	2

CLASIFICACIÓN DE EXTINTORES MARINOS				
Clases de guardacostas	Listado de UL	Espuma (gals.)	CO2 (lbs.)	Polvos Químicos (lbs.)
B-I	5B	1.25	4	2
B-II	6B*	2.5	15	10
—	10B	ninguna	10	2.5
—	20B	2.5	50	4.5 - 6

* La clasificación UL 6B ya no se utiliza.



Arriba: extintores de espuma, CO2 y polvo químico

APAGALLAMAS CONTRAINCENDIOS

Los motores de combustión interna pueden retroceder. Para protegerse contra incendios, todas las embarcaciones a motor con motores cerrados y motores equipados originalmente con un retenedor de llama (excepto los fuerabordas y los motores diésel) deben tener un sistema de retención de llama a prueba de retroceso aprobado en cada carburador.

VENTILACIÓN

La mayoría de los incendios en un barco se deben a la ignición de vapores de combustible. La ga-solina es más pesada que el aire. Puede acumularse en la sentina o en el compartimento del motor y cualquier chispa puede encenderla. Por lo tanto, la ley de Kentucky exige que los barcos tengan una ventilación adecuada de las zonas donde se pueden acumular vapores inflamables.

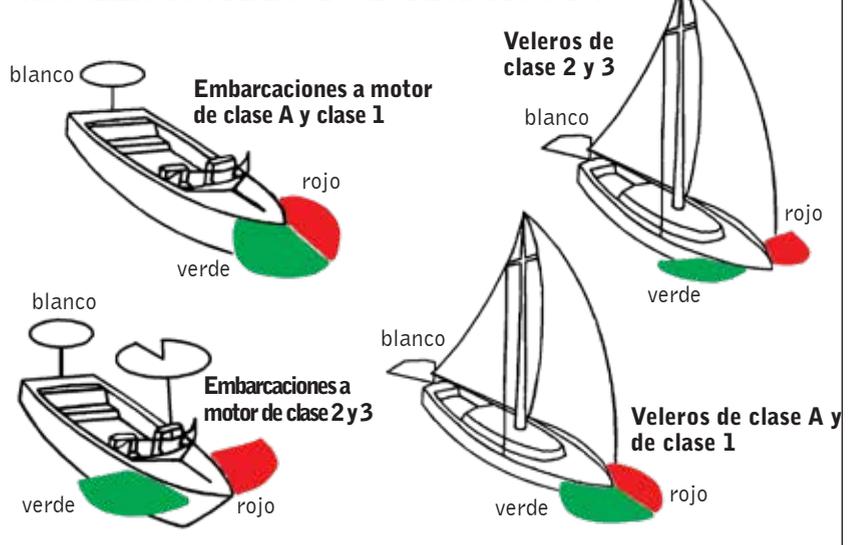
La mayoría de las embarcaciones vienen equipadas de fábrica con sistemas de ventilación adecuados. Suele tratarse de una combinación de sistemas activos y pasivos. Los sistemas activos utilizan sopladores eléctricos para evacuar los vapores inflamables de la sentina y otras zonas. Los sistemas pasivos son conductos y capós que ventilan las zonas cuando la embarcación está en movimiento. Casi todos los intrabordas tienen un ventilador eléctrico instalado en el compartimento del motor. Los operadores deben hacer funcionar el ventilador durante varios minutos antes de arrancar el motor. Si el ventilador no funciona, debe repararse o sustituirse inmediatamente. Muchos incendios de embarcaciones se producen después de repostar, por lo que se debe tener cuidado para evitar derramar combustible en la embarcación.

LUCES DE NAVEGACIÓN

Todas las embarcaciones que naveguen entre la puesta y la salida del sol deben llevar las luces de navegación adecuadas. Las luces de navegación de las embarcaciones se limitan a los colores rojo, verde y blanco.

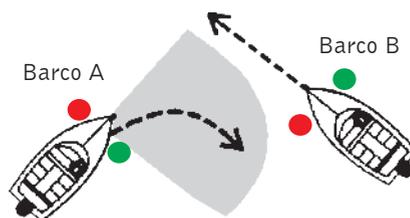
Desde la puesta hasta la salida del sol en una zona por la que naveguen otras embarcaciones, todos los buques fondeados deberán exhibir una luz blanca fija visible

VISUALIZACIÓN DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN



360 grados en todo momento. Las embarcaciones de propulsión manual deberán llevar una luz blanca para mostrarla con tiempo suficiente para evitar una colisión.

El propósito de las luces de navegación rojas y verdes por la noche es mostrar si su embarcación se encuentra en una situación de encuentro, cruce o adelantamiento. Las luces rojas y verdes deben mostrarse desde la puesta hasta la salida del sol siempre que una embarcación esté navegando. Darán alguna indicación sobre el tamaño y la velocidad de las embarcaciones. Las luces rojas y verdes de proa ayudan especialmente a determinar el derecho de paso en situaciones de cruce. En el diagrama siguiente, la embarcación B ve la luz verde de proa de la embarcación A y tiene derecho a seguir su rumbo. La embarcación A ve la luz roja de proa de la embarcación B y debe detenerse o pasar por detrás de la embarcación B. En circunstancias especiales, como el remolque, consulte la norma 33 CFR 83 (Reglas de navegación interior).



DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN

La ley de Kentucky establece que todas las embarcaciones de 16 pies de eslora o más deben tener un dispositivo de señalización manual, bucal o eléctrico capaz de producir una explosión durante dos segundos o más y audible durante media milla para las embarcaciones de clase 1, una milla para las embarcaciones de clase dos

y una milla y media para las embarcaciones de clase tres. Esto no exime a los buques de cualquier otro dispositivo de señalización como puede ser requerido por la ley federal cuando se opera en aguas navegables de este estado.

La ley de navegación también exige las siguientes señales de maniobra y advertencia:

- Una ráfaga larga: Señal de advertencia (saliendo de la rampa)
- Una ráfaga corta: Paso a babor (izquierda)
- Dos ráfagas cortas: Paso a estribor (derecha)
- Tres explosiones cortas: Motores en reversa
- Cinco o más explosiones: Señal de peligro

DISPOSITIVOS SILENCIADORES

La ley de Kentucky requiere que todos los barcos estén equipados con dispositivos de silenciamiento de escape eficaces. Por lo general, los barcos y los motores que vienen directamente del fabricante están adecuadamente silenciados. Sin embargo, puede haber casos de embarcaciones de alto rendimiento que han sido modificados por los propietarios que no están en conformidad con la ley. Además, puede haber regulaciones federales y/o locales que restrinjan las embarcaciones con un sistema de escape por encima del travesaño.



¡Escanee este código QR para encontrar cursos de formación para navegantes!

DISPOSITIVOS DE SANEAMIENTO MARINO (KRS 235:420)

Las embarcaciones a motor con inodoros marinos no están permitidas en aguas públicas a menos que el inodoro esté equipado con un dispositivo de saneamiento marino (MSD) de Tipo I, II o III. Los

MSD de Tipo I y II tratan químicamente las aguas residuales. Los MSD de Tipo III son depósitos de aguas residuales sin tratar.

No se permite verter aguas residuales sin tratar en aguas públicas. Sin embargo, las aguas residuales tratadas pueden vertirse desde un aseo marino en aguas de

"vertido" legal. Estas aguas incluyen los lagos Barkley y Kentucky, el lago Cumberland y cualquiera de los principales sistemas fluviales. Los MSD de Tipo I y II deben estar sellados o bloqueados mientras la embarcación se encuentre en aguas de "no descarga".

ACCIDENTES

(301 KAR 6:030, KRS 235.250)

REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Si como resultado de un accidente de navegación, colisión, etc., ocurre alguna de las siguientes situaciones, se debe presentar un Informe de Accidente de Navegación:

- muerte o desaparición de una persona;
- lesión a una persona que requiera atención médica o la incapacite durante 24 horas o más;
- pérdida o daño a la propiedad (incluida la embarcación) por un valor de \$500 o más.

El operador de la embarcación está obligado a completar el informe. Si el operador no es capaz de hacerlo y no es el propietario de la embarcación, entonces el propietario debe completar un informe de accidente de navegación.

Nota 1: Incluso si un agente de la ley completa un informe de accidente de navegación, esto no exime al operador de presentar un informe.

Nota 2: Los informes presentados por los operadores de embarcaciones son confidenciales y no están disponibles como registros públicos (KRS 235.250). Sin embargo, los informes realizados por los funcionarios están disponibles para su revisión.

Los accidentes que involucren muerte o lesiones graves deben ser enviados a la División de Cumplimiento de la Ley dentro de las 48 horas. Todos los demás deben ser enviados dentro de los cinco días.

Los formularios de informe de accidentes de navegación están disponibles a través de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de vida silvestre y navegación, o escribiendo al Departamento de Recursos de Pesca y Vida Silvestre de Kentucky, División de Cumplimiento de la Ley, #1 Sportsman's Lane, Frankfort, KY 40601, llamando al 1-800-858-1549, o en línea en fw.ky.gov.

PRESTACIÓN DE AYUDA

El operador de una embarcación involucrada en un accidente de navegación debe prestar ayuda a otras personas y embarcaciones siempre que no ponga en peligro a su tripulación, pasajeros o embarcación. Además, el operador de cualquier embarcación involucrada en un accidente debe proporcionar por escrito su nombre, dirección e identificación de la embarcación a cualquier persona lesionada o al propietario de cualquier propiedad dañada.

PRIMEROS AUXILIOS

Esta sección incluye sugerencias que pueden salvar vidas. En primer lugar, las embarcaciones deben estar equipadas con un botiquín de primeros auxilios que pueda proporcionar tratamiento para quemaduras, picaduras de insectos, cortes y abrasiones.

En segundo lugar, los navegantes deben tomar un curso de primeros auxilios para saber cómo tratar a las víctimas con esguinces, fracturas y shock.

En tercer lugar, los navegantes deben saber cómo realizar reanimación cardiopulmonar (RCP) en caso de encontrar víctimas de casi ahogamiento, ataque cardíaco o traumatismos por accidentes de navegación. Las personas interesadas deben ponerse en contacto con su capítulo local de la Cruz Roja Americana para obtener información sobre entrenamiento en primeros auxilios y RCP.

HIPOTERMIA

Cuatro elementos causan hipotermia: frío, humedad, viento y agotamiento. Los síntomas de la hipotermia incluyen escalofríos incontrolables, dificultad para hablar, tropezones, piel azulada, disminución de la frecuencia cardíaca y respiratoria, pulso débil y pérdida del conocimiento.

Todos los síntomas de hipotermia requieren atención inmediata. Las víctimas de hipotermia deben ser sacadas de la intemperie cuanto antes y la ropa mojada debe ser reemplazada por ropa seca. Para las víctimas con síntomas avanzados de hipotermia, se debe buscar atención médica inmediata. Nunca se debe dar alcohol a la víctima.

La mejor cura para la hipotermia es la prevención, que incluye monitorear los informes meteorológicos, vestirse en capas y tener equipo para mal tiempo a mano.

FATIGA

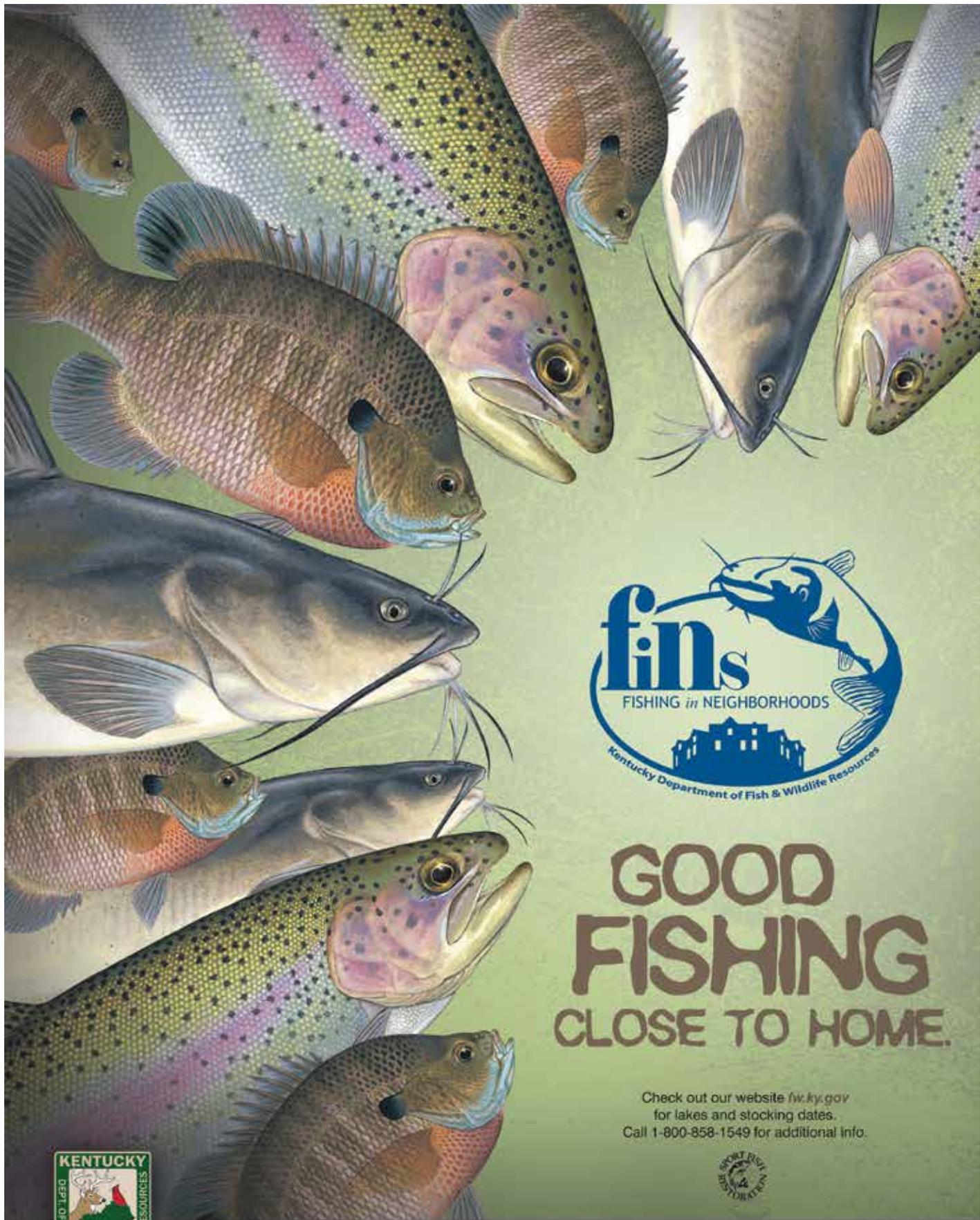
Los navegantes deben estar conscientes de los factores que causan fatiga mientras están en el agua, como el viento, el sol, el ruido del motor y el constante movimiento de la embarcación. Estos factores pueden reducir considerablemente el tiempo de reacción de una persona.

Kentucky AFIELD
MAGAZINE

Kentucky Afield, the official publication of the Kentucky Department of Fish and Wildlife Resources, offers you practical tips to have a better day in the woods or on the water. The bonus calendar issue gives you season dates and provides you monthly tips about fishing and the natural world.

All this for just \$10 a year, or \$18 for two years.

Suscríbese en línea en fw.ky.gov



GOOD FISHING CLOSE TO HOME.

Check out our website fw.ky.gov for lakes and stocking dates. Call 1-800-858-1549 for additional info.



KENTUCKY DEPARTMENT of FISH and WILDLIFE RESOURCES